



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Convalidar el gasto de 47.852,49 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.
- 2.- Convalidar el gasto de 755.444,99 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.
- 3.- Convalidar el gasto de 1.019.344,89 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.
- 4.- Convalidar el gasto de 143.215,33 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.
- 5.- Convalidar el gasto de 759.473,37 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.
- 6.- Convalidar el gasto de 1.023.016,89 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.
- 7.- Convalidar el gasto de 143.113,24 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

A PROPUESTA CONJUNTA DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 8.- Modificar los Acuerdos de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO, Y DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

- 9.- Modificar los Acuerdos de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias, del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, y del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 10.- Nombrar Coordinadora General de Acción Territorial y Cooperación Público-Social a Gema Rivas Díaz.



*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DEL CONCEJAL
PRESIDENTE DE LOS DISTRITOS*

- 11.- Convalidar el gasto de 1.702,19 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 12.- Convalidar el gasto de 4.544,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 13.- Convalidar el gasto de 7.112,42 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 14.- Convalidar el gasto de 11.735,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 15.- Convalidar el gasto de 17.209,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 16.- Convalidar el gasto de 464.499,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 17.- Convalidar el gasto de 638.779,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 18.- Convalidar el gasto de 646.216,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 19.- Convalidar el gasto de 7.665,35 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 20.- Convalidar el gasto de 21.646,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 21.- Convalidar el gasto de 28.501,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 22.- Convalidar el gasto de 57.413,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 23.- Convalidar el gasto de 14.685,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 24.- Convalidar el gasto de 48.490,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 25.- Declarar la prescripción a 31 de diciembre de 2016 de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid.
- 26.- Autorizar el contrato de servicios de contratación de promotores en el exterior para la búsqueda activa de inversores extranjeros, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 589.415,20 euros, como presupuesto del mismo.
- 27.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que



estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de reforma de la piscina de verano del Centro Deportivo Municipal de Moratalaz, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.549.639,79 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.

- 28.- Autorizar el contrato basado del lote 4 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de acondicionamiento del edificio Cubo y espacios exteriores del Pabellón de la Pipa, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.699.999,51 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 29.- Autorizar el contrato basado del lote 4 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de reforma de las piscinas de verano en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal. y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.099.848,14 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 30.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del Acuerdo Marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de subsanación de patologías en las piscinas del Centro Deportivo Municipal de La Vaguada y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.000.000,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 31.- Establecer los criterios de aplicación de la prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017 al ejercicio 2018 hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo Presupuesto.
- 32.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de subsanación de patologías en la Unidad Integral de Distrito de la Policía Municipal, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.999.717,32 euros, como presupuesto del mismo.
- 33.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de subsanación de patologías en la piscina cubierta del Centro Deportivo Municipal Casa de Campo, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.099.999,99 euros, como presupuesto del mismo.



- 34.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de subsanación de patologías en el pabellón cubierto y edificio de oficinas y servicios del Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.049.997,22 euros, como presupuesto del mismo.
- 35.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 36.- Convalidar el gasto de 10.075,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 37.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Preciados número 13, promovido por Ataraxia Ibérica, S.L.U. Distrito de Centro.
- 38.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio sito en la plaza de las Descalzas número 3, promovido por la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid. Distrito de Centro.
- 39.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de redes dotacionales en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 12.02 "Oeste de San Fermín". Distrito de Usera.
- 40.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de las redes públicas de infraestructuras del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección". Distrito de Tetuán.
- 41.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la plaza Mayor números 19 y 20 con vuelta a la calle de la Cava de San Miguel número 9, promovido por particular Distrito de Centro.
- 42.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de la Montera número 7, promovido por Promociones y Contratas Serfe, S.L. Distrito de Centro.
- 43.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de Zurbano número 12, promovido por Security World Wide, S.L. Distrito de Chamberí.
- 44.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 17.04 "Paseo de los Talleres". Distrito de Villaverde.



- 45.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 21.03 "Alameda de Osuna", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Barajas.
- 46.- Autorizar el contrato de obras de reurbanización y mejora de diversas calles del distrito de Retiro, entorno de Guindalera Vieja en el distrito de Salamanca, entorno de calle Trafalgar en el distrito de Chamberí, plaza de Reverencia y calle Jazmín en el distrito de Ciudad Lineal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.997.919,97 euros, como presupuesto del mismo.
- 47.- Autorizar y disponer el gasto de 11.073.527,04 euros, correspondiente al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para el realojamiento de familias del núcleo chabolista de "El Salobral".
- 48.- Convalidar el gasto de 14.868,48 euros, a favor del particular que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 49.- Aprobar las condiciones de organización y funcionamiento que regirán la gestión, por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., del servicio público de aparcamiento en los aparcamientos situados en el entorno del Estadio Wanda Metropolitano.
- 50.- Convalidar el gasto de 7.609.466,17 euros, a favor de las empresas que figura en los expedientes.
- 51.- Autorizar y disponer el gasto de 16.276.214,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 52.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Madrid y proponer el nombramiento de un Consejero en la Sociedad "Madrid Calle 30, S.A.".

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 53.- Proponer el nombramiento de un Consejero en la Sociedad "Club de Campo Villa de Madrid, S.A.".
- 54.- Autorizar y disponer el gasto de 14.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
- 55.- Convalidar el gasto de 14.520,00 euros, a favor del particular que figura en el expediente.
- 56.- Convalidar el gasto de 18.833,54 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

57.- Convalidar el gasto de 395.062,74 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Convalidar el gasto de 47.852,49 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 47.852,49 euros, IVA exento, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 47.852,49 euros, IVA exento, a favor de las entidades que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL PROVINCIA DE MADRID "SAN VICENTE". con CIF: R2800402F, por un importe de 38.008,46 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de intervención social y atención de las necesidades básicas a personas sin hogar en Centro Abierto III, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01631).
- APOSTÓLICAS DEL CORAZÓN DE JESÚS COMUNIDAD DE OBRAS SOCIALES con CIF: R2800880C, por un importe de 9.844,03 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de gestión de centros de estancias breves y medias para mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 1, durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras



empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.
(Expediente 171/2017/01682).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar el gasto de 755.444,99 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 755.444,99 euros, de los cuales 14.381,28 euros son con IVA exento y 741.063,71 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 755.444,99 euros de los cuales 14.381,28 euros son con IVA exento, y 741.063,71 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- ASOCIACIÓN TOMILLO VILLAVERDE, CIF: G-78480399, por un importe de 14.381,28 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de gestión del equipamiento municipal: "Francisco de Goya", durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01444).
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF: A-79022299, por un importe de 231.087,59 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos "San Francisco", "La Remonta", "Santa Engracia", "Miguel Delibes", "Villa de Vallecas", "Vicálvaro" y "Acuario", durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01445).
- CLECE, S.A., CIF: A-80364243, por un importe de 188.963,23 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los centros de día municipales: "Casino de la Reina", "La Guindalera", "Juan Pablo II", "Almorox", "Casa de Campo",



"Fátima de Madrid", "Ascao", "Parque Querol" y "Castillo de Uclés", durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01446).

- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., CIF: A-80106842, por un importe de 238.058,35 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos municipales: "Carmen Conde", "San Crispín", "La Magdalena", "José Manuel Bringas", "Loyola de Palacio", "Moratalaz" e "Isaac Rabin", durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01447).
- RESIDENCIA LA CASONA, S.L., CIF: B-82194671, por un importe de 82.954,54 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos municipales: "José Villarreal" y "Arganzuela", durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01448)".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 1.019.344,89 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 1.019.344,89 euros, de los cuales 827.558,09 euros son con IVA exento y 191.786,80 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 1.019.344,89 euros de los cuales 827.558,09 euros son con IVA exento, y 191.786,80 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U., CIF: A-79059085, por un importe de 46.991,94 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del equipamiento municipal: "Luis Peidró", durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01449).
- ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA), CIF: G-28702504, por un importe de 808.139,96 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos municipales: "Centro Integrado Margarita Retuerto", "Leñeros", "Pamplona", "Fray Luis de León", "Dr. Salgado Alba", "Canal de Panamá", "Carmen Laforet", "Centro Integrado Jazmín", "Pablo Casals", "Ciudad Pegaso" y "Esfinje", durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01450).
- ARQUISOCIAL, S.L., CIF: B-22183370, por un importe de 94.651,63 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de



gestión de los equipamientos municipales: "Gallur", "San Vicente de Paúl", "Orcasur", "Pablo Neruda", y "Mora de Rubielos", durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01451).

- SANIVIDA, S.L., CIF: B-83649632, por un importe de 50.143,23 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del equipamiento municipal: "Aurora Villa", durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01452).
- CLAROS, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL, CIF: F-91141879, por un importe de 19.418,13 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de gestión del equipamiento municipal: "Vocal Vecino Justo Sierra", durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01453)".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 143.215,33 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 143.215,33 euros, de los cuales 18.817,26 euros son con IVA exento y 124.398,07 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 143.215,33 euros de los cuales 18.817,26 euros son con IVA exento, y 124.398,07 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- DOMICILIA GRUPO NORTE, S.L., CIF: B-47619846, por un importe de 34.539,97 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos municipales: "Entrevías" y "Concepción Arenal", durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01454).
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF: A-79022299, por un importe de 15.738,48 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de Gestión del Centro de Día "Teresa de Calcuta" en el Distrito de Barajas, durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01455).
- ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA), CIF: G-28702504, por un importe de 18.817,26 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de Gestión del Centro de Día "Peña Grande" en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de octubre de 2017, con



cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01456).

- SANIVIDA, S.L., CIF: B-83649632, por un importe de 15.288,67 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de Gestión del Centro de Día "El Pardo" en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01457).
- CENTROS DE DÍA SERVIGER, S.L., CIF: B-85911436, por un importe de 28.304,41 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de Gestión del Centro Integrado "Retiro" en el Distrito de Retiro, durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01458).
- CLECE, S.A., CIF: A-80364243, por un importe de 30.526,54 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de Gestión del Centro de Día para personas mayores con deterioro cognitivo tipo Alzheimer y otras demencias "Miguel Delibes y otras demencias", durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01459)".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 759.473,37 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 759.473,37 euros, de los cuales 14.784,30 euros son con IVA exento y 744.689,07 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 759.473,37 euros de los cuales 14.784,30 euros son con IVA exento, y 744.689,07 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- ASOCIACIÓN TOMILLO VILLAVERDE, CIF: G-78480399, por un importe de 14.784,30 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de gestión del equipamiento municipal: "Francisco de Goya", durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01665).
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF: A-79022299, por un importe de 231.023,62 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos "San Francisco", "La Remonta", "Santa Engracia", "Miguel Delibes", "Villa de Vallecas", "Vicalvaro" y "Acuario", durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01666).
- CLECE, S.A., CIF: A-80364243, por un importe de 189.916,19 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los centros de día municipales: "Casino de la Reina", "La Guindalera", "Juan Pablo II", "Almorox", "Casa de Campo",



"Fátima de Madrid", "Ascao", "Parque Querol" y "Castillo de Uclés", durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01667).

- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., CIF: A-80106842, por un importe de 238.691,80 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos municipales: "Carmen Conde", "San Crispín", "La Magdalena", "José Manuel Bringas", "Loyola de Palacio", "Moratalaz" e "Isaac Rabin", durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01668).
- RESIDENCIA LA CASONA, S.L., CIF: B-82194671, por un importe de 85.057,46 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos municipales: "José Villarreal" y "Arganzuela", durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01669)".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 1.023.016,89 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 1.023.016,89 euros, de los cuales 832.299,33 euros son con IVA exento y 190.717,56 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 1.023.016,89 euros de los cuales 832.299,33 euros son con IVA exento, y 190.717,56 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U., CIF: A-79059085, por un importe de 46.801,06 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del equipamiento municipal: "Luis Peidró", durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01670).
- ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA), CIF: G-28702504, por un importe de 812.863,77 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos municipales: "Centro Integrado Margarita Retuerto", "Leñeros", "Pamplona", "Fray Luis de León", "Dr. Salgado Alba", "Canal de Panamá", "Carmen Laforet", "Centro Integrado Jazmín", "Pablo Casals", "Ciudad Pegaso" y "Esfinje", durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01671).
- ARQUISOCIAL, S.L., CIF: B-22183370, por un importe de 94.152,94 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de



gestión de los equipamientos municipales: "Gallur", "San Vicente de Paúl", "Orcasur", "Pablo Neruda", y "Mora de Rubielos", durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01672).

- SANIVIDA, S.L., CIF: B-83649632, por un importe de 49.763,56 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del equipamiento municipal: "Aurora Villa", durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01673).
- CLAROS, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL, CIF: F-91141879, por un importe de 19.435,56 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de gestión del equipamiento municipal: "Vocal Vecino Justo Sierra", durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01674).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 143.113,24 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 143.113.24 euros, de los cuales 18.731,48 euros son con IVA exento y 124.381,76 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 143.113.24 euros de los cuales 18.731,48 euros son con IVA exento, y 124.381,76 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- DOMICILIA GRUPO NORTE, S.L., CIF: B-47619846, por un importe de 34.867,06 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos municipales: "Entrevías" y "Concepción Arenal", durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01675).
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF: A-79022299, por un importe de 15.046,97 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de Gestión del Centro de Día "Teresa de Calcuta" en el Distrito de Barajas, durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01676).
- ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA), CIF: G-28702504, por un importe de 18.731,48 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de Gestión del Centro de Día "Peña Grande" en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de noviembre de 2017, con



cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01677).

- SANIVIDA, S.L., CIF: B-83649632, por un importe de 15.336,41 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de Gestión del Centro de Día "El Pardo" en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01678).
- CENTROS DE DÍA SERVIGER, S.L., CIF: B-85911436, por un importe de 28.386,43 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de Gestión del Centro Integrado "Retiro" en el Distrito de Retiro, durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01679).
- CLECE, S.A., CIF: A-80364243, por un importe de 30.744,89 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de Gestión del Centro de Día para personas mayores con deterioro cognitivo tipo Alzheimer y otras demencias "Miguel Delibes y otras demencias", durante el mes de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01680).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA CONJUNTA DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD*

8.- Modificar los Acuerdos de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante sendos Acuerdos de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, se estableció la organización y competencias, respectivamente, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

El presente acuerdo tiene por objeto la modificación parcial de ambos acuerdos para reorganizar la estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y efectuar una redistribución más homogénea de las competencias delegadas en los distintos órganos municipales, tanto en materia de control de calidad y evaluación de la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a la referida Área de Gobierno, como en la de gestión y control de la prestación del servicio de teleférico de la ciudad de Madrid.

En este sentido, se reorganiza la estructura de la Coordinación General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad y de la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente y Movilidad; se adecuan las competencias atribuidas a la Dirección General del Parque Tecnológico Valdemingómez en materia de infraestructuras municipales para favorecer la gestión del tratamiento y valorización de los residuos; y las correspondientes a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental en materia de gestión y control del servicio municipal de bicicletas públicas y vallas en toda la ciudad.

Finalmente, se atribuye a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes la competencia de dirigir y controlar la prestación del servicio público del Teleférico de la Casa de Campo, por lo que se suprime la competencia delegada en la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, de controlar y gestionar la concesión administrativa del Teleférico.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, que eleva la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, en su calidad de Primera Teniente de Alcalde y, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en los términos que a continuación se indican

Uno.- El apartado 1º, relativo a la "Organización del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad", queda redactado en los siguientes términos:

1º.- Organización del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

"El Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos, subdirecciones generales y empresas, así como en las demás unidades y puestos de trabajo que se determinen en la relación de puestos de trabajo:

1.Coordinador General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad.

1.1. Subdirección General de Análisis y Evaluación.

1.2. Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos.

1.2.1. Subdirección General de Limpieza y Equipamientos.

1.2.2. Subdirección General de Recogida de Residuos.

1.3. Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

1.3.1.Subdirección General de Gestión del Agua.

1.3.2.Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado Urbano.

1.3.3.Subdirección General de Parques y Viveros.



1.4. Dirección General del Parque Tecnológico Valdemingómez.

1.4.1. Subdirección General del Parque Tecnológico Valdemingómez.

1.5. Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

1.5.1. Subdirección General de Sostenibilidad.

1.5.2. Subdirección General de Energía y Cambio Climático.

1.5.3. Subdirección General de Gestión de la Movilidad.

1.5.4. Subdirección General de Disciplina Ambiental.

1.5.5. Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

1.6. Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación.

1.6.1. Subdirección General de Regulación de la Circulación y del Servicio de Taxi.

1.6.2. Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación.

1.6.3. Subdirección General de Agentes de Movilidad.

1.6.4. Subdirección General de Régimen Jurídico y Autorizaciones.

1.6.5. Subdirección General de Aparcamientos.

2. Secretaria General Técnica, con rango de Dirección General.

2.1 Subdirección General de Coordinación de los Servicios.

2.2. Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.

3. Sociedad de Economía Mixta "Madrid Calle 30, S.A."

4. Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (E.M.T.)"

Dos.- En el apartado 4º, relativo a la "Coordinación General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad", se añade un nuevo punto 2.7 que queda redactado en los siguientes términos:



"2.7. Analizar y evaluar, con carácter previo a su adopción, los impactos medioambientales y sociales de los modos de gestión de los servicios públicos en el ámbito del medio ambiente y la movilidad, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda".

Tres.- En el apartado 7º, relativo a la "Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos", se modifica la letra d) en el punto 1.2 y la letra a) del punto 2.1, que quedan redactadas en los siguientes términos:

"d) Establecer criterios y tomar muestras de control de calidad en la prestación de los servicios públicos de competencia de esta Dirección General".

"a) Gestionar las comunicaciones previas y conceder las autorizaciones relativas a la ocupación temporal de la vía pública para la instalación de contenedores o sacos de residuos de construcción y demolición procedentes de toda clase de actuaciones urbanísticas".

Cuatro.- En el apartado 8º, relativo a la "Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes", se modifica la letra e) y se añade una nueva letra h) en el punto 1.4, que quedan redactadas en los siguientes términos:

"e) Establecer criterios y tomar muestras de control de calidad en la prestación de los servicios públicos de competencia de esta Dirección General".

"h) Dirigir y controlar la prestación del servicio público Teleférico de la Casa de Campo".

Cinco.- En el apartado 9º, relativo a la "Dirección General Parque Tecnológico de Valdemingómez", se añade una nueva letra f) en el punto 1.2, que queda redactada en los siguientes términos:

"f) Gestionar, mantener, conservar y explotar la infraestructura y equipamientos correspondientes a las Plantas de Secado Térmico de Butarque, para el tratamiento, secado y valorización de los residuos de competencia municipal, y aprovechamiento de otras fuentes energéticas y combustibles generados en dichas instalaciones".

Seis.- En el apartado 10º, relativo a la "Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental", se modifica el punto 1.3, que queda redactado en los siguientes términos:



“1.3. Movilidad.

a) Colaborar con el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible en la elaboración de planes y programas de movilidad de la ciudad de Madrid en el marco de los planes y programas de Sostenibilidad del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

b) Colaborar con el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible en la definición de aspectos relacionados con la movilidad en los proyectos de remodelación de vías y espacios públicos de acuerdo con los planes y programas de Sostenibilidad del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

c) Promover la participación en proyectos europeos de sostenibilidad y la representación de la ciudad en foros internacionales relacionados con ello.

d) Gestionar, controlar, tramitar y resolver las autorizaciones para aparcar en las plazas de estacionamiento en las vías públicas del área de estacionamiento regulado y de cualquier otra figura de control del estacionamiento que se regule.

e) Planificar, promover, implantar y gestionar el control de accesos a áreas y vías sujetas a restricciones de carácter permanente y tramitar y resolver las autorizaciones de acceso a dichas áreas y vías.

f) Gestionar los sistemas de control del uso, conforme a la normativa vigente en cada momento, de las reservas situadas en las zonas de estacionamiento regulado.

g) Gestionar el suministro y conservación de todas las instalaciones de señalización fija y especial, vertical y horizontal, vehicular y peatonal, así como de todas las instalaciones de placas identificativas de calles y medidas de calmado de tráfico que no suponga modificación de infraestructura viaria.

h) Gestionar y controlar el servicio de colocación de vallas para actos sin ánimo de lucro, para la protección tanto del público como de determinadas zonas verdes, estructuras y elementos urbanos, que se realicen en la vía pública o dentro de recintos de titularidad municipal.

i) Dirigir y controlar el servicio de bicicleta pública municipal.

j) Elaborar el proyecto de normas reguladoras de los servicios públicos incluidos en los apartados d), e), f), g), h) e i) anteriores.

k) Gestionar los elementos muebles del Ayuntamiento en relación con los servicios de Movilidad anteriores”.



Segundo.- Modificar la letra k) del punto 1.4 del apartado 10º, relativo a la "Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, que queda redactada en los siguientes términos:

"k) Controlar y gestionar las concesiones administrativas del Zoo-Aquarium de Madrid y Parque de Atracciones".

Tercero.- Las actuaciones relativas a la gestión y liquidación de la concesión administrativa para la prestación del servicio de Teleférico, cuya extinción se producirá el 31 de diciembre de 2017, se seguirán tramitando y resolviendo por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, hasta la finalización del proceso de liquidación de dicha concesión.

Cuarto.- Se faculta a los titulares del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Sexto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Séptimo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Octavo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA DELEGADA DEL
ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE
GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO, Y DEL DELEGADO DEL
ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.*

9.- Modificar los Acuerdos de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias, del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, y del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdos de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, y del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

La Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras tiene delegada la competencia para autorizar la instalación y el contenido de la publicidad institucional e información municipal en el dominio público y en los espacios de titularidad privada y uso público, de conformidad con el apartado 10º del citado Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

Por su parte, la Dirección General de Comunicación es el órgano directivo con competencias en materia de diseño de la política informativa del Ayuntamiento de Madrid, fijación de la imagen y el diseño corporativo municipal, y asesoramiento en la contratación de campañas publicitarias, tal y como se establece en el apartado 7º del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno.

Esta distribución competencial implica que ambas Direcciones Generales tienen atribuidas competencias en materia de publicidad institucional e información municipal, lo que en la práctica se traduce en ciertas disfunciones a la hora de dar la conformidad a las creatividades de las campañas presentadas por los distintos servicios.

En este sentido, la Dirección General de Comunicación dispone de un personal más especializado en lo relativo al diseño de campañas publicitarias, imagen y diseño corporativo. Por otra parte, las competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y



Relaciones con el Pleno le permiten identificar más directamente la oportunidad de determinadas campañas, así como los objetivos institucionales.

Por todo ello, resulta más oportuno, en términos de eficacia y eficiencia, que dicha Área de Gobierno gestione la disponibilidad de espacios de reserva institucional y autorice también su contenido, sin perjuicio de que la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, como responsable de la gestión del mobiliario urbano con publicidad, mantenga la competencia de autorizar la instalación de los circuitos de los espacios de reserva institucional.

Finalmente, para clarificar aún más el alcance competencial, se ha incluido la enumeración de los tipos de soportes disponibles, como son las banderolas, el mobiliario urbano y los soportes digitales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, y del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, que eleva la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo en su calidad de Primera Teniente de Alcalde y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Añadir un nuevo punto 1.12 en el apartado 7º, relativo a la "Dirección General de Comunicación", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, que queda redactado en los siguientes términos:

"1.12 Gestionar la disponibilidad de espacios de reserva institucional en banderolas, mobiliario urbano y soportes digitales, y autorizar su contenido".

Segundo.- Modificar la letra d) del punto 1.4 del apartado 10º, relativo a la "Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, que queda redactada en los siguientes términos:

"d) Ordenar la instalación de los circuitos de los espacios de reserva institucional en banderolas, mobiliario urbano y soportes digitales, sin



perjuicio de las competencias atribuidas al órgano directivo competente en materia de medios de comunicación”.

Tercero.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Cuarto.- Se faculta a los titulares del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, y del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar los Decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Quinto.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Sexto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

Séptimo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Octavo.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

10.- Nombrar Coordinadora General de Acción Territorial y Cooperación Público-Social a Gema Rivas Díaz.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004 establece que los Coordinadores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Coordinadora General de Acción Territorial y Cooperación Público-Social a Gema Rivas Díaz.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2018, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y
DEL CONCEJAL PRESIDENTE DE LOS DISTRITOS*

11.- Convalidar el gasto de 1.702,19 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 1.702,19 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de dinamización y apoyo en materia de participación ciudadana en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, en su Lote 3: Actuaciones de dinamización y facilitación de la participación social en el ámbito cultural del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 30 de junio de 2017, ambos incluidos.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.702,19 euros, IVA incluido, a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO, S.L., con CIF B83117291, correspondiente a los servicios de dinamización y apoyo en materia de participación ciudadana en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, en su Lote 3: Actuaciones de dinamización y facilitación de la participación social en el ámbito cultural del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 30 de junio de 2017, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/208/924.01/227.99 "Participación ciudadana y voluntariado. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 4.544,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 4.544,06 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de dinamización y apoyo en materia de participación ciudadana en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, en su Lote 2: Servicio de apoyo y fomento del asociacionismo en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 29 de septiembre de 2017, ambos incluidos.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.544,06 euros, IVA incluido, a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO, S.L., con CIF B83117291, correspondiente a los servicios de dinamización y apoyo en materia de participación ciudadana en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, en su Lote 2: Servicio de apoyo y fomento del asociacionismo en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 29 de septiembre de 2017, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/208/924.01/227.99 "Participación ciudadana y voluntariado. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 7.112,42 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.112,42 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de dinamización y apoyo en materia de participación ciudadana en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, en su Lote 4: Actuaciones de divulgación de los procesos participativos del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 29 de septiembre de 2017, ambos incluidos.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.112,42 euros, IVA incluido, a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO, S.L., con CIF B83117291, correspondiente a los servicios de dinamización y apoyo en materia de participación ciudadana en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, en su Lote 4: Actuaciones de divulgación de los procesos participativos del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 29 de septiembre de 2017, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/208/924.01/227.99 "Participación ciudadana y voluntariado. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto vigente de 2017

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 11.735,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 11.735,52 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de dinamización y apoyo en materia de participación ciudadana en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, en su Lote 1: Servicio de dinamización de los órganos de participación ciudadana del Distrito, durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 29 de septiembre de 2017, ambos incluidos.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.735,52 euros, IVA incluido, a favor de ANDECHA, PARTICIPACION Y TRABAJO COMUNITARIO-HIRI DUNAK ESTUDIOA S.L.P., U.T.E. Ley 18/192 de 26 de mayo, abreviadamente ANDECHA-DUNAK UTE, con CIF U87628905, correspondiente a los servicios de dinamización y apoyo en materia de participación ciudadana en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, en su Lote 1: Servicio de dinamización de los órganos de participación ciudadana del Distrito, durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 29 de septiembre de 2017, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/208/924.01/227.99 "Participación ciudadana y voluntariado. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 17.209,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 17.209,95 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de las instalaciones deportivas municipales adscritas al Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 17.209,95 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF A80241789, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de las instalaciones deportivas municipales adscritas al Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G/208/342.01/212.00 "Instalaciones Deportivas. Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios y otras Construcciones" del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 464.499,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 464.499,24 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, prestados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 464.499,24 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001205, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, prestados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G/208/933.02/227.99 "Edificios." "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales." del presupuesto vigente de 2017

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 638.779,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 638.779,52 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y otros centros educativos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, prestados en el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 638.779,52 euros, IVA incluido, a favor de LICUAS, S.A., con CIF A78066487, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y otros centros educativos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, prestados en el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G/208/323.01/227.99 "Centros docentes, enseñanza infantil y primaria." "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar el gasto de 646.216,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 646.216,80 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. con CIF A19001205, por la gestión de los servicios de mantenimiento de 1 de enero a 21 de mayo, limpieza del 1 de enero al 3 de abril y servicio de auxiliares de información del 1 de abril al 6 de junio de los edificios públicos del Distrito de Latina en el ejercicio 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Latina, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 646.216,80 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF A19001205, por la gestión de los servicios siguientes durante el vigente ejercicio 2017:

- Mantenimiento de edificios del Distrito de Latina en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 21 de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/210/93302/22799, "Edificios. Otros trabajos realizados por otras emp. y prof." del vigente presupuesto municipal de 2017, por importe de 116.603,33 euros.
- Limpieza de edificios del Distrito de Latina en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 3 de abril de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/210/93302/22799, "Edificios. Otros trabajos realizados por otras emp. y prof." del vigente presupuesto municipal de 2017, por importe de 389.531,91 euros.
- Auxiliares de información de edificios del Distrito de Latina en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 6 de junio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/210/93302/22799, "Edificios. Otros trabajos realizados por



otras emp. y prof.” del vigente presupuesto municipal de 2017,
por importe de 140.081,56 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar el gasto de 7.665,35 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.665,35 euros, IVA incluido, correspondiente a la elaboración de informes ITE de los edificios adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas durante el periodo comprendido entre el 14 de agosto y el 13 de octubre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.665,35 euros, IVA incluido, a favor de ATEC ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA CB, con NIF E87048203, correspondiente a la elaboración de informes ITE de los edificios adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas durante el periodo comprendido entre el 14 de agosto y el 13 de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/920.01/227.06 "Dirección y gestión administrativa del distrito. Estudios y trabajos técnicos", del presupuesto municipal del año 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Convalidar el gasto de 21.646,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 21.646,90 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de refuerzo de iluminación ornamental navideña en las calles del distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 8 de enero de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 21.646,90 euros, IVA incluido, a favor de Iluminaciones Elecfés, S.L., con CIF B30201313, correspondiente a la prestación del servicio de refuerzo de iluminación ornamental navideña en las calles del Distrito de San Blas-Canillejas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 8 de enero de 2017, ambos inclusive, con cargo a la carga a la aplicación presupuestaria 001/220/334.01/227.99 "Actividades Culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar el gasto de 28.501,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 28.501,70 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de protección y seguridad en los edificios dependientes del distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 11 de junio de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 28.501,70 euros, IVA incluido, a favor de SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.A., con NIF A76151950, correspondiente a la prestación del servicio de protección y seguridad en los edificios dependientes del Distrito de San Blas-Canillejas durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 11 de junio de 2017, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de 2017, con el siguiente desglose:

- 001/220/342.01/22701 "Instalaciones deportivas en distritos/Seguridad" por importe de 8.006,97 euros.
- 001/220/933.02/22701 "Edificios/ Seguridad" por importe de 20.494,73 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Convalidar el gasto de 57.413,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 57.413,71 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., con CIF A-19001205, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los edificios adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas. Lote 1-Colegios Públicos” durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2017 y el 9 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 57.413,71 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., con CIF A-19001205, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los edificios adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas. Lote 1-Colegios Públicos” durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2017 y el 9 de noviembre de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/220/323.01/227.99 “Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 14.685,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 14.685,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de organización del programa educativo "Especial Reyes Magos 2017" para los escolares de educación infantil y primaria de los colegios públicos del distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido entre el 2 y el 5 de enero de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 14.685,00 euros, IVA incluido, a favor de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., con CIF B80345721, correspondiente a la prestación del servicio de organización del programa educativo "Especial Reyes Magos 2017" para los escolares de educación infantil y primaria de los colegios públicos del Distrito de San Blas-Canillejas durante el periodo comprendido entre el 2 y el 5 de enero de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/326.01/227.99 Servicios "Complementarios a la Educación. Trabajos realizados por otras empresas profesionales" del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 48.490,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 48.490,76 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 48.490,76 euros, IVA incluido, a favor de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con CIF A-28037224, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de septiembre de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/220/323.01/227.99 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

25.- Declarar la prescripción a 31 de diciembre de 2016 de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid.

Por la Intervención General se ha formulado, con carácter provisional el 7 de noviembre de 2017 y con carácter definitivo el 20 de diciembre de este mismo año, la relación detallada de los créditos correspondientes a órdenes de pago no presupuestarias que procede declarar prescritas a 31 de diciembre de 2016, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por haber transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber sido reclamado su abono.

Asimismo, ha formulado la relación de créditos relativa a devoluciones de ingresos indebidos que procede declarar prescritos en la misma fecha, al haber transcurrido el plazo de cuatro años sin haber sido solicitado su abono, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como la relación de depósitos y garantías que procede declarar igualmente prescritos, al haber transcurrido el plazo de veinte años sin haber sido solicitada su devolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de 27 de marzo de 2003 sobre constitución, devolución y ejecución de garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Organismos Autónomos Municipales.

La competencia para declarar la prescripción de los créditos corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 b) del Decreto de la Alcaldesa de delegación y desconcentración de competencias de 28 de octubre de 2015.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Declarar prescritos a 31 de diciembre de 2016, los créditos contra el Ayuntamiento de Madrid, detallados en las relaciones emitidas con carácter definitivo por la Intervención General, el 20 de diciembre de 2017, que figuran en el Anexo del presente Acuerdo, y que se corresponden a órdenes de pago no presupuestarias, devoluciones de ingresos indebidos y depósitos y garantías, que deberán ser dados de baja en las cuentas municipales de acuerdo con la legislación vigente.

RELACIÓN DEFINITIVA DE CRÉDITOS PRESCRITOS.

1.- PAGOS NO PRESUPUESTARIOS

1.1.- AVALES

Núm. documento \ Tercero/perceptor \ NIF \ Importe \ Concepto

2010/720002345 \ M.H.G. \ 01800625R \ 208,00 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2007/720004673 \ A.M.M. \ 04844050C \ 8.893,19 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2004/720011128 \ A.M.M. \ 31528672L \ 607,99 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2005/720001192 \ J.L.A.G. \ 51599866X \ 1.803,04 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2009/720004695 \ VIAJES IBERIA SA . \ A07001415 \ 6.110,00 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2011/720000549 \ ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. \ A08175994 \ 12.186,07 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2009/720000540 \ CORPORACION INMOBILIARIA IBERICA S \ A08698110 \ 11.027,00 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2009/720000541 \ CORPORACION INMOBILIARIA IBERICA S \ A08698110 \ 11.027,00 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2009/720000542 \ CORPORACION INMOBILIARIA IBERICA S \ A08698110 \ 11.324,00 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2011/720000257 \ CONSTRUCCIONESY AUXILIAR DE FERROCARRILES SA \ A20001020 \ 8.335,29 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2011/720000258 \ CONSTRUCCIONESY AUXILIAR DE FERROCARRILES SA \ A20001020 \ 4.315,09 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2007/720001808 \ IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA \ A28017648 \ 56.109,00 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2010/720001306 \ SECONSA OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. \ A28809218 \ 563,11 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2010/720001307 \ SECONSA OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. \ A28809218 \ 563,11 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2004/720016044 \ EMERGENCIA 2000 S A \ A28882835 \ 1.650,34 \ Fianzas provisionales. Avales
 2004/720016295 \ EMERGENCIA 2000 S A \ A28882835 \ 932,17 \ Fianzas provisionales. Avales
 2004/720017253 \ EMERGENCIA 2000 S A \ A28882835 \ 1.398,00 \ Fianzas provisionales. Avales
 2005/720034011 \ GRUPO ALCALA 70 SA \ A28889442 \ 18.690,00 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2004/720004790 \ CONSENUR S A \ A36749414 \ 421,32 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2008/720006117 \ GRAFICAS VARONA S.A. \ A37021631 \ 12.271,74 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2010/720002876 \ TRANSJUNIOR LOGISTICS S.A. \ A63069611 \ 46.451,15 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2005/720000349 \ MARINAS Y PUERTOS DEPORTIVOS, S.A. \ A78018843 \ 1.860,13 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2004/720010901 \ INVERSIONES INMOBILIARIAS LAR SA \ A78107125 \ 5.529,31 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2009/720002714 \ J. GAMERO; S.A. \ A78367364 \ 2.736,69 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2009/720002715 \ J. GAMERO; S.A. \ A78367364 \ 2.642,86 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2009/720002716 \ J. GAMERO; S.A. \ A78367364 \ 2.800,87 \ Depósitos responder exacciones. Avales
 2009/720000575 \ GRAN JORGE JUAN, SA \ A78469426 \ 17.729,50 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2009/720000576 \ GRAN JORGE JUAN, SA \ A78469426 \ 26.804,60 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2009/720004274 \ RESTCAHON, S.A. \ A78491875 \ 4.200,00 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2004/720011977 \ SERVILOR; S.A. \ A78587052 \ 4.351,33 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2005/720031730 \ ERALAN SA \ A78657749 \ 14.424,00 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2005/720035640 \ ERALAN SA \ A78657749 \ 2.000,00 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2004/720007332 \ ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A.U \ A78751997 \ 4.607,48 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2004/720007321 \ URBOPAMA, S.A. \ A78775913 \ 33.538,33 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2005/720035613 \ URBOPAMA, S.A. \ A78775913 \ 6.925,20 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2008/720002690 \ MEDIA PLANNING GROUP S.A. \ A78809662 \ 1.180.559,96 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2004/720016437 \ VIGILANCIA INTEGRADA S A \ A78917465 \ 1.740,00 \ Fianzas provisionales. Avales
 2006/720001416 \ ESABE VIGILANCIA, S.A. \ A79183117 \ 7.507,84 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2010/720002477 \ FUNDOSA CONTROL DE DATOS Y SERVICIOS SA \ A79296026 \ 4.014,50 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2004/720012334 \ CENTRAL DE ESTUDIOS Y DIAGNOSTICOS S.A. \ A80521024 \ 2.422,03 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2010/720001755 \ TELEFONICA SERVICIOS AUDIVISUALES S A \ A80568645 \ 12.900,00 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2004/720011934 \ TALLERES DOMA; SL \ B28235695 \ 2.704,55 \ Fianzas y depósitos. Avales
 2009/720000557 \ PINTURAS JAQUE, SL \ B30029730 \ 5.840,00 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2011/720000820 \ CALDARIA TERMAL S.L.U. \ B32191348 \ 10.083,37 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2006/720004469 \ TOP 30, S.L. \ B33368853 \ 3.740,00 \ Garantía suministros y contrata. Avales
 2005/720036487 \ SALVADOR NAVARRO, S.L. \ B41406711 \ 959,64 \ Garantía suministros y contrata. Avales

2007/720002084 \ PEX-FUA, S.L. \ B78799053 \ 4.340,42 \ Fianzas y depósitos. Aavales
 2005/720002308 \ ROSAN INVERSIONES S.L \ B78962099 \ 7.826,22 \ Fianzas y depósitos. Aavales
 2009/720002807 \ ERNST Y YOUNG, S.L. \ B78970506 \ 8.486,40 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2008/720003537 \ INDUSTRIAS DEPORTIVAS MUÑOZ S.L. \ B79432340 \ 7.331,82 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2006/720000408 \ NEGOFIN SL \ B80446602 \ 6.746,80 \ Fianzas y depósitos. Aavales
 2004/720012592 \ TRIA ARQUITECTOS; S.L. \ B80569007 \ 5.570,66 \ Fianzas y depósitos. Aavales
 2004/720012296 \ INSTITUTO INMOBILIARIO DE BERNA SL \ B80725328 \ 2.989,00 \ Fianzas y depósitos. Aavales
 2005/720001955 \ PENTAGESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L. \ B80825946 \ 9.427,25 \ Fianzas y depósitos. Aavales
 2009/720004598 \ GESTION DE PROYECTOS CULTURALES S.L \ B81049025 \ 5.487,52 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2008/720005470 \ DIGITAL PLANE SL \ B81859688 \ 1.256,55 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2005/720037524 \ THOMSON REUTERS MARKETS ESPAÑA SL \ B81878878 \ 829,63 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2008/720005809 \ BACK RVS PRODUCCIONES CULTURALES COMUNICACION Y SERVICIOS SL \ B82129107 \ 6.532,62 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2011/720000636 \ VALLADARES INGENIERIA S.L. \ B82425364 \ 14.394,72 \ Depósitos responder exacciones. Aavales
 2011/720001441 \ JULCAM 19 S.L. \ B83477737 \ 6.670,25 \ Fianzas y depósitos. Aavales
 2011/720000642 \ MARKET DREAMS, S.L. \ B83823112 \ 110.865,85 \ Depósitos responder exacciones. Aavales
 2011/720000643 \ MARKET DREAMS, S.L. \ B83823112 \ 38.732,42 \ Depósitos responder exacciones. Aavales
 2008/720004466 \ ESTUDIO EBRA ARQUITECTURA SL \ B83831495 \ 1.500,00 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2005/720036960 \ DOCTOR ESQUERDO 65, S.L. \ B84044601 \ 1.565,00 \ Fianzas y depósitos. Aavales
 2006/720003947 \ CARCANO SOLAGUA S.L. \ B84336585 \ 6.000,00 \ Fianzas y depósitos. Aavales
 2008/720002410 \ CONSTRUCCIONES SPRAW TRES, S.L. \ B84592450 \ 1.045,74 \ Fianzas y depósitos. Aavales
 2010/720000989 \ ARZAPIC SL \ B85046696 \ 9.482,17 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2004/720007505 \ CEDISER, CENTRO DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS \ F28799054 \ 19.232,39 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2008/720000921 \ SECTOR ASISTENCIAL GERONTOLOGICO COORDINADO (S.A.G.E.C.O.) \ G28849446 \ 85.108,20 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2010/720000487 \ UNICAJA BANCO SA \ G29498086 \ 13.625,39 \ Depósitos responder exacciones. Aavales
 2008/720002617 \ FUNDACION REAL FABRICA DE TAPICES \ G81628679 \ 2.638,77 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2005/720034289 \ FERROVIAL SERVICIOS SA- FERROVIAL AGROMAN SA UTE \ U84374263 \ 19.599,90 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2005/720037416 \ POLIDEPORTIVO SAN BLAS UTE \ U84550193 \ 10.680,00 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2006/720002655 \ FERROVIAL SERVICIOS, S.A Y FERROVIAL AGROMAN, S.A. UTE COLEGIO CAPITAN CORTES \ U84761535 \ 16.367,34 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2008/720005070 \ ALBASANZ III UTE \ U84865146 \ 39.416,05 \ Depósitos responder exacciones. Aavales
 2008/720000844 \ GRUPISA INFRAESTRUCTURAS S.A. Y COMPAÑIA DE OBRAS CASTILLEJOS S.A (OBRAS DISTRITO CARABANCHEL 2008) \ U85307924 \ 5.824,00 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2008/720005945 \ GRUPISA INFRAESTRUCTURAS S.A. Y COMPAÑIA DE OBRAS CASTILLEJOS S.A. \ U85585727 \ 6.750,00 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2006/720001684 \ JUNTA DE COMPENSACION PAU II-3 LAS TABLAS \ V82172974 \ 27.693,34 \ Fianzas y depósitos. Aavales
 2007/720003204 \ ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ES \ W0072130H \ 19.919,56 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales
 2006/720005613 \ ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ES \ W0072130H \ 142.080,00 \ Garantía suministros y contrataas. Aavales

1.2.- SEGUROS

Núm. documento \ Tercero/perceptor \ NIF \ Importe \ Concepto

2007/720001937 \ SELMAR, S.A. \ A08255085 \ 2.155,75 \ Garantía de sum. y contrataas. Seguros
 2006/720005702 \ SELMAR, S.A. \ A08255085 \ 15.335,84 \ Garantía de sum. y contrataas. Seguros
 2010/720002424 \ WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. \ A28961639 \ 34.314,29 \ Garantía de sum. y contrataas. Seguros
 2006/720002517 \ CONSTRUCCION Y MONTAJE DE CANALIZACIONES INDUSTRIALES SA \ A78499092 \ 7.734,59 \ Garantía de sum. y contrataas. Seguros
 2004/720019888 \ CONSTRUCCION Y MONTAJE DE CANALIZACIONES INDUSTRIALES SA \ A78499092 \ 2.938,95 \ Garantías provisionales. Seguros de caución
 2008/720004531 \ DATASAMPLING, S.A. \ A79240396 \ 6.800,00 \ Garantía de sum. y contrataas. Seguros
 2004/720014535 \ WALKIA; S.A. \ A80007248 \ 1.717,07 \ Garantía de sum. y contrataas. Seguros
 2006/720001934 \ T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A. \ A81608077 \ 828,00 \ Garantía de sum. y contrataas. Seguros

2006/720003287 \ KPMG ASESORES, S.L. \ B82498650 \ 16.000,00 \ Garantía de sum. y contratos. Seguros
2005/720032705 \ KPMG ASESORES, S.L. \ B82498650 \ 10.968,00 \ Garantía de sum. y contratos. Seguros
2010/720002563 \ CONSULTORES TECNICOS DE EDIFICACION MANAGEMENT S.L. \ B83439109 \ 2.061,00 \ Garantía de sum. y contratos. Seguros
2006/720000793 \ INFORMATICA EL CORTE INGLES Y KPMG ASESORES S.L. UTE \ G83909564 \ 90.401,28 \ Garantía de sum. y contratos. Seguros
2006/720003716 \ INFORMATICA EL CORTE INGLES Y KPMG ASESORES S.L. UTE \ G83909564 \ 11.773,44 \ Garantía de sum. y contratos. Seguros

1.3.- FIANZAS SOLIDARIAS

Núm. documento \ Tercero/perceptor \ NIF \ Importe \ Concepto

2010/720001570 \ ERU ASESORES S L \ B82558172 \ 441,51 \ Fianzas solidarias
2008/720005157 \ A.J.M.C. \ 00684246L \ 443,39 \ Fianzas solidarias

1.4.- RETROCESIONES DE NÓMINAS

Núm. documento \ Tercero/perceptor \ NIF \ Importe \ Concepto

2012/740038202 \ M.R.R. \ 02042342B \ 496,36 \ Nómina abril 2012
2012/740038197 \ A.C.C. \ 02042432D \ 487,18 \ Nómina abril 2012
2012/740038208 \ M.A.S.G. \ 02073980R \ 0,07 \ Nómina julio 2012
2012/740038201 \ R.M.B. \ 02686859E \ 487,18 \ Nómina abril 2012
2012/740038207 \ J.L.S.G. \ 02859139D \ 593,37 \ Nómina julio 2012
2012/740038205 \ J.P.G. \ 04440117J \ 593,37 \ Nómina julio 2012
2012/740038203 \ S.G.G. \ 06412251N \ 500,00 \ Nómina febrero 2012
2012/740038204 \ A.M.H. \ 07714349B \ 593,37 \ Nómina agosto 2012
2012/740038200 \ R.L.S. \ 50062453D \ 431,27 \ Nómina febrero 2012
2012/740038209 \ M.A.S.P. \ 50136116A \ 593,37 \ Nómina julio 2012
2012/740038267 \ A.G.H. \ 51573576D \ 493,30 \ Nómina abril 2012
2012/740038206 \ R.R.G. \ 52954904A \ 558,01 \ Nómina julio 2012

1.5.- RETROCESIONES

Núm. documento \ Tercero/perceptor \ NIF \ Importe \ Concepto

2012/740040828 \ F.A.G \ 00078916A \ 34,25 \ Retrocesión de pago
2012/740040829 \ F.A.G \ 00078916A \ 1,00 \ Retrocesión de pago
2012/740038230 \ J.M.H \ 00775018X \ 60,00 \ Retrocesión de pago
2012/740019258 \ M.F.B \ 00795976S \ 16,00 \ Retrocesión de pago
2012/740019259 \ M.F.B \ 00795976S \ 0,74 \ Retrocesión de pago
2012/740030030 \ F.S.T \ 01167378J \ 29,00 \ Retrocesión de pago
2012/740030031 \ F.S.T \ 01167378J \ 4,08 \ Retrocesión de pago
2012/740040956 \ J.S.J.V. \ 01262192K \ 131,88 \ Retrocesión de pago
2012/740040957 \ J.S.J.V. \ 01262192K \ 121,45 \ Retrocesión de pago
2012/740040958 \ J.S.J.V. \ 01262192K \ 111,01 \ Retrocesión de pago
2012/740040959 \ J.S.J.V. \ 01262192K \ 96,60 \ Retrocesión de pago
2012/740040960 \ J.S.J.V. \ 01262192K \ 20,96 \ Retrocesión de pago
2012/740040961 \ J.S.J.V. \ 01262192K \ 17,20 \ Retrocesión de pago
2012/740040962 \ J.S.J.V. \ 01262192K \ 12,78 \ Retrocesión de pago
2012/740040963 \ J.S.J.V. \ 01262192K \ 7,40 \ Retrocesión de pago
2012/740008155 \ A.H.C. \ 01721580F \ 0,20 \ Retrocesión de pago
2012/740008163 \ A.H.C. \ 01721580F \ 1,94 \ Retrocesión de pago
2012/740008164 \ A.H.C. \ 01721580F \ 0,90 \ Retrocesión de pago
2012/740008165 \ A.H.C. \ 01721580F \ 3,20 \ Retrocesión de pago
2012/740008166 \ A.H.C. \ 01721580F \ 0,42 \ Retrocesión de pago
2012/740008185 \ A.H.C. \ 01721580F \ 8,52 \ Retrocesión de pago
2012/740008196 \ A.H.C. \ 01721580F \ 30,40 \ Retrocesión de pago
2012/740008198 \ A.H.C. \ 01721580F \ 4,11 \ Retrocesión de pago
2012/740024727 \ M.J.J.O. \ 02272611G \ 8,15 \ Retrocesión de pago
2012/740016254 \ M.M.C. \ 02756728V \ 104,54 \ Retrocesión de pago
2012/740030027 \ S.C.P. \ 03910488M \ 18,45 \ Retrocesión de pago
2012/740040865 \ P.O.M.F \ 05297233B \ 34,25 \ Retrocesión de pago

2012/740040929 \ P.O.M.F. \ 05297233B \ 0,99 \ Retrocesión de pago
 2012/740038166 \ F.P.N. \ 06177319W \ 13,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740038221 \ M.S.M. \ 08225786C \ 60,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740030033 \ E.S.I. \ 13161433M \ 18,45 \ Retrocesión de pago
 2012/740038252 \ E.M.M. \ 17228160X \ 60,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740040894 \ M.C.R.Z. \ 27530854S \ 68,50 \ Retrocesión de pago
 2012/740040905 \ M.C.R.Z. \ 27530854S \ 1,97 \ Retrocesión de pago
 2012/740038229 \ M.D.B. \ 33575850J \ 60,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740024783 \ A.B.C.S. \ 48094142S \ 24,60 \ Retrocesión de pago
 2012/740008043 \ M.S.M. \ 50214826F \ 8,15 \ Retrocesión de pago
 2012/740024696 \ P.C.P. \ 50320728V \ 6,12 \ Retrocesión de pago
 2012/740019251 \ J.J.B.A. \ 50424542D \ 302,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740019252 \ J.J.B.A. \ 50424542D \ 12,99 \ Retrocesión de pago
 2012/740019253 \ J.J.B.A. \ 50424542D \ 60,40 \ Retrocesión de pago
 2012/740019254 \ J.J.B.A. \ 50424542D \ 30,18 \ Retrocesión de pago
 2012/740019255 \ J.J.B.A. \ 50424542D \ 70,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740040866 \ J.A.A.A. \ 50554225H \ 6,91 \ Retrocesión de pago
 2012/740040868 \ J.A.A.A. \ 50554225H \ 102,10 \ Retrocesión de pago
 2012/740040849 \ M.J.J.P. \ 50673836Y \ 0,35 \ Retrocesión de pago
 2012/740040850 \ M.J.J.P. \ 50673836Y \ 1,51 \ Retrocesión de pago
 2012/740040851 \ M.J.J.P. \ 50673836Y \ 5,80 \ Retrocesión de pago
 2012/740024694 \ M.F.D. \ 50863294J \ 103,90 \ Retrocesión de pago
 2012/740029980 \ A.M.H. \ 50876117W \ 32,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740029982 \ A.M.H. \ 50876117W \ 0,61 \ Retrocesión de pago
 2012/740024691 \ C.B.G. \ 50943366E \ 4,08 \ Retrocesión de pago
 2012/740010766 \ A.M.Z.C. \ 50956168J \ 1,61 \ Retrocesión de pago
 2012/740010774 \ A.M.Z.C. \ 50956168J \ 11,62 \ Retrocesión de pago
 2012/740038231 \ F.P.M. \ 51566123P \ 60,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740038211 \ F.N.M.R. \ 51570815P \ 60,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740008161 \ A.M.S.L. \ 51830644Y \ 2,30 \ Retrocesión de pago
 2012/740008162 \ A.M.S.L. \ 51830644Y \ 0,17 \ Retrocesión de pago
 2012/740008062 \ E.R.T \ 51998244M \ 19,45 \ Retrocesión de pago
 2012/740024698 \ L.P.M \ 70809087E \ 4,07 \ Retrocesión de pago
 2012/740019298 \ CONSTRUCCIONES SUEZ, S.A. \ A28310233 \ 41,92 \ Retrocesión de pago
 2012/740019300 \ CONSTRUCCIONES SUEZ, S.A. \ A28310233 \ 9,68 \ Retrocesión de pago
 2012/740019302 \ CONSTRUCCIONES SUEZ, S.A. \ A28310233 \ 1,15 \ Retrocesión de pago
 2012/740019303 \ CONSTRUCCIONES SUEZ, S.A. \ A28310233 \ 8,38 \ Retrocesión de pago
 2012/740019304 \ CONSTRUCCIONES SUEZ, S.A. \ A28310233 \ 0,21 \ Retrocesión de pago
 2012/740019305 \ CONSTRUCCIONES SUEZ, S.A. \ A28310233 \ 1,82 \ Retrocesión de pago
 2012/740019306 \ CONSTRUCCIONES SUEZ, S.A. \ A28310233 \ 5,98 \ Retrocesión de pago
 2012/740019307 \ CONSTRUCCIONES SUEZ, S.A. \ A28310233 \ 9,10 \ Retrocesión de pago
 2012/740019308 \ CONSTRUCCIONES SUEZ, S.A. \ A28310233 \ 1,40 \ Retrocesión de pago
 2012/740019297 \ SOTORGAZ; S.A. \ A80732993 \ 270,46 \ Retrocesión de pago
 2012/740010719 \ VODAFONE ESPAÑA S A (UNIPERSONAL) \ A80907397 \ 520,57 \ Retrocesión de pago
 2012/740038270 \ FT CASTELLANA C. INMOBILIARIOS, SA \ A81063364 \ 150,69 \ Retrocesión de pago
 2012/740038271 \ FT CASTELLANA C. INMOBILIARIOS, SA \ A81063364 \ 53,73 \ Retrocesión de pago
 2012/740038276 \ FT CASTELLANA C. INMOBILIARIOS, SA \ A81063364 \ 20,16 \ Retrocesión de pago
 2012/740038282 \ FT CASTELLANA C. INMOBILIARIOS, SA \ A81063364 \ 17,77 \ Retrocesión de pago
 2012/740038326 \ FT CASTELLANA C. INMOBILIARIOS, SA \ A81063364 \ 30,14 \ Retrocesión de pago
 2012/740038338 \ FT CASTELLANA C. INMOBILIARIOS, SA \ A81063364 \ 9,45 \ Retrocesión de pago
 2012/740040887 \ FT CASTELLANA C. INMOBILIARIOS, SA \ A81063364 \ 10,74 \ Retrocesión de pago
 2012/740040888 \ FT CASTELLANA C. INMOBILIARIOS, SA \ A81063364 \ 6,94 \ Retrocesión de pago
 2012/740016253 \ RESTAURANTE DEYMAR SL \ B80250517 \ 6,34 \ Retrocesión de pago
 2012/740027324 \ RENT BUILDING; S.L. \ B81094260 \ 140,31 \ Retrocesión de pago
 2012/740040862 \ IBERBUILDING EUROPE S.L. \ B83702589 \ 721,99 \ Retrocesión de pago
 2012/740008208 \ PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOTO 7 S. \ B84139690 \ 1.486,93 \ Retrocesión de pago
 2012/740008209 \ PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOTO 7 S. \ B84139690 \ 1.315,19 \ Retrocesión de pago
 2012/740008210 \ PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOTO 7 S. \ B84139690 \ 1.170,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740008211 \ PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOTO 7 S. \ B84139690 \ 285,99 \ Retrocesión de pago
 2012/740008212 \ PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOTO 7 S. \ B84139690 \ 229,78 \ Retrocesión de pago
 2012/740008213 \ PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOTO 7 S. \ B84139690 \ 175,79 \ Retrocesión de pago
 2012/740019261 \ VELASCO ANKA SL \ B84436419 \ 24,20 \ Retrocesión de pago
 2012/740040867 \ HERMANOS CALVO C.B. \ E84593185 \ 112,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740040880 \ HERMANOS CALVO C.B. \ E84593185 \ 11,10 \ Retrocesión de pago

2012/740040846 \ CP CONJUNTO URBANISTICO AV MANZANAR 8, 10, 12, 14 Y PS ERMITA SANTO 11, 15 Y 17 \ H83631002 \ 101,16 \ Retrocesión de pago
 2012/740016256 \ SABATINI & SCHILELLA SC \ J85785574 \ 768,72 \ Retrocesión de pago
 2012/740024797 \ F.E.M.V. \ X2499278Y \ 198,30 \ Retrocesión de pago
 2012/740019223 \ G.B. \ X2960113J \ 121,04 \ Retrocesión de pago
 2012/740029867 \ J.A.P.R. \ X3638242X \ 117,05 \ Retrocesión de pago
 2012/740029868 \ K.I.K. \ X6883059X \ 102,10 \ Retrocesión de pago
 2012/740030166 \ K.I.K. \ X6883059X \ 5,05 \ Retrocesión de pago
 2012/740019217 \ I.S. \ X7196606K \ 10,02 \ Retrocesión de pago
 2012/740019218 \ I.S. \ X7196606K \ 10,95 \ Retrocesión de pago
 2012/740019219 \ I.S. \ X7196606K \ 18,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740019220 \ I.S. \ X7196606K \ 20,65 \ Retrocesión de pago
 2012/740019221 \ I.S. \ X7196606K \ 90,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740038268 \ L.M.C.N. \ X9604792S \ 32,00 \ Retrocesión de pago
 2012/740038269 \ L.M.C.N. \ X9604792S \ 0,76 \ Retrocesión de pago

2.- DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS

Núm. documento \ Tercero \ NIF \ Importe \ Concepto

2017/610000286 \ A.G.M.G. \ 50078734Y \ 16,00 \ Devolución de Ingresos. Principal
 2017/610000287 \ A.G.M.G. \ 50078734Y \ 0,80 \ Devolución de Ingresos. Intereses de demora

3.-RELACION DEFINITIVA DE GARANTÍAS Y DEPÓSITOS PRESCRITOS

3.1.- GARANTÍAS PROVISIONALES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL

Tercero \ NIF \ Importe \ Fecha de constitución \ Número de registro

F.C.A.M. \ 50063538J \ 1.569,72 \ 26/03/1996 \ 470
 VIAJES IBERIA, SA \ A07001415 \ 1.202,02 \ 28/05/1996 \ 1083
 ORTIZ CONST. Y PROY., SA \ A19001205 \ 15.277,73 \ 11/06/1996 \ 1304
 ORTIZ CONST. Y PROY., SA \ A19001205 \ 8.991,14 \ 11/06/1996 \ 1305
 ORTIZ CONST. Y PROY., SA \ A19001205 \ 11.967,33 \ 11/06/1996 \ 1308
 ORTIZ CONST. Y PROY., SA \ A19001205 \ 871,14 \ 21/11/1996 \ 3465
 URBALUX, SA \ A28000479 \ 750,96 \ 28/10/1996 \ 3254
 KODAK, SA \ A28010023 \ 1.262,13 \ 26/03/1996 \ 480
 KODAK, SA \ A28010023 \ 3.310,37 \ 19/06/1996 \ 1496
 KODAK, SA \ A28010023 \ 1.655,19 \ 19/06/1996 \ 1497
 INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES. SA \ A28010791 \ 841,42 \ 02/07/1996 \ 1867
 MONTAJES Y OBRAS, SA \ A28029122 \ 2.315,50 \ 25/06/1996 \ 1784
 MONTAJES Y OBRAS, SA \ A28029122 \ 1.891,13 \ 25/06/1996 \ 1785
 SOCIEDAD DE INVESTIG. Y APLICA. INDUSTRIAL \ A28037240 \ 4.387,39 \ 03/06/1996 \ 1147
 SCDAD. INVESTIG. Y APLIC. INDUSTRIALES \ A28037240 \ 1.021,72 \ 04/10/1996 \ 2923
 PORTILLO EMPRESA CONSTRUCTORA, SA \ A28090272 \ 3.004,27 \ 14/03/1996 \ 395
 PORTILLO EMPRESA CONSTRUCTORA, SA \ A28090272 \ 2.706,87 \ 15/04/1996 \ 608
 PORTILLO EMPRESA CONSTRUCTORA, SA \ A28090272 \ 4.507,59 \ 10/05/1996 \ 945
 PORTILLO EMPRESA CONSTRUCTORA, SA \ A28090272 \ 5.097,84 \ 10/05/1996 \ 946
 PORTILLO EMPRESA CONSTRUCTORA, SA \ A28090272 \ 1.974,01 \ 20/08/1996 \ 2549
 PORTILLO EMPRESA CONSTRUCTORA, SA \ A28090272 \ 6.367,59 \ 03/12/1996 \ 3612
 REYNOBER, SA \ A28106979 \ 2.315,50 \ 25/06/1996 \ 1770
 REYNOBER, SA \ A28106979 \ 1.250,23 \ 06/11/1996 \ 3350
 BULL (ESPAÑA), SA \ A28111912 \ 1.562,63 \ 22/04/1996 \ 636
 BULL (ESPAÑA), SA \ A28111912 \ 564,95 \ 22/04/1996 \ 637
 A.E.P.O., SA \ A28117992 \ 1.797,03 \ 06/03/1996 \ 287
 EL IMPECABLE \ A28253144 \ 59.884,50 \ 16/10/1996 \ 3139
 EL IMPECABLE \ A28253144 \ 58.339,78 \ 16/10/1996 \ 3140
 EL IMPECABLE \ A28253144 \ 75.298,93 \ 16/10/1996 \ 3141
 VIRTON, SA \ A28357093 \ 7.091,82 \ 18/06/1996 \ 1437
 COARSA, SA \ A28467306 \ 5.882,00 \ 22/10/1996 \ 3213
 OFICINA DE PROY. AGRONÓMICOS (PS) \ A28512325 \ 601,01 \ 24/09/1996 \ 2768
 EULEN, SA \ A28517308 \ 871,14 \ 09/12/1996 \ 3637
 SEGURIDAD VIAL, SA \ A28601680 \ 2.403,89 \ 08/05/1996 \ 910
 HPC IBERIA, SA \ A28620808 \ 1.257,80 \ 21/08/1996 \ 2588

HPC IBERIA, SA \ A28620808 \ 601,01 \ 02/09/1996 \ 2638
 ENTORNO Y VEGETACIÓN, S.A. \ A28651370 \ 1.802,83 \ 28/10/1996 \ 3256
 BMW IBÉRICA, SA \ A28713642 \ 5.409,11 \ 28/05/1996 \ 1090
 PENTA 3, SA \ A28880169 \ 601,01 \ 20/11/1996 \ 3452
 PENTA 3, SA \ A28880169 \ 889,50 \ 20/11/1996 \ 3453
 APIA XXI, SA \ A39074877 \ 1.797,03 \ 15/03/1996 \ 413
 ETRALUX, SA \ A46066791 \ 2.403,22 \ 10/05/1996 \ 958
 ETRALUX, SA \ A46066791 \ 3.082,95 \ 15/10/1996 \ 3119
 COMPUTER CENTER DOS, SA \ A78277126 \ 961,62 \ 23/12/1996 \ 3797
 MADRILEÑA DE RIEGOS, SA \ A78611514 \ 11.894,67 \ 19/02/1996 \ 217
 DECORACIÓN Y PAISAJE, SA \ A78635083 \ 2.884,77 \ 18/12/1996 \ 3775
 DECORACIÓN Y PAISAJE, SA \ A78635083 \ 2.043,44 \ 18/12/1996 \ 3776
 DECORACIÓN Y PAISAJE, SA \ A78635083 \ 721,21 \ 18/12/1996 \ 3777
 DECORACIÓN Y PAISAJE, SA \ A78635083 \ 4.387,39 \ 02/12/1996 \ 3604
 PRICE WATERHOUSE AUDITORES, SA \ A-79031290 \ 5.403,96 \ 18/04/1996 \ 622
 APA CTNES, SA \ A79210779 \ 20.239,12 \ 24/04/1996 \ 698
 APA CTNES, SA \ A79210779 \ 24.412,41 \ 05/06/1996 \ 1219
 APA CONST. SA \ A79210779 \ 16.825,43 \ 10/07/1996 \ 2084
 APA CONST. SA \ A79210779 \ 7.198,19 \ 05/11/1996 \ 3345
 APA CONST. SA \ A79210779 \ 86.994,18 \ 17/10/1996 \ 3152
 SANOFI DIAGNOSTICS PASTEUR, SA \ A79270518 \ 805,36 \ 14/10/1996 \ 3106
 SANOFI DIAGNOSTICS PASTEUR, SA \ A79270518 \ 1.141,92 \ 14/10/1996 \ 3107
 SANOFI DIAGNOSTICS PASTEUR, SA \ A79270518 \ 360,61 \ 14/10/1996 \ 3108
 LAHOZ HNOS CONSTRUCTORES, SA \ A79369823 \ 26.726,47 \ 08/07/1996 \ 2010
 LAHOZ HNOS CONSTRUCTORES, SA \ A79369823 \ 51.116,93 \ 10/07/1996 \ 2097
 REPSOL COMERCIAL PROD.PETROLÍFEROS, SA \ A80190705 \ 37.262,75 \ 15/01/1996 \ 33
 MINE. MTO. INTEGRAL DE EDIFICIOS \ A80772957 \ 7.196,60 \ 16/10/1996 \ 3144
 MINE. MTO. INTEGRAL DE EDIFICIOS \ A80772957 \ 13.404,01 \ 16/10/1996 \ 3145
 AUTOMOVILES CITROEN HISPANIA, SA \ A82844473 \ 721,21 \ 11/03/1996 \ 329
 AUTOMOVILES CITROEN HISPANIA, SA \ A82844473 \ 396,67 \ 11/03/1996 \ 330
 AUTOMOVILES CITROEN HISPANIA, SA \ A82844473 \ 925,56 \ 11/03/1996 \ 331
 CONSTRUCCIONES ELEA, SA \ A87347291 \ 1.152,78 \ 14/03/1996 \ 381
 LA CASA DEL MÉDICO, SL \ B28036051 \ 360,61 \ 06/08/1996 \ 2464
 QUÍMICA FARMACÉUTICA BAYER, SL \ B28049583 \ 901,52 \ 09/08/1996 \ 2477
 3M ESPAÑA, SL \ B28078020 \ 540,91 \ 15/03/1996 \ 404
 STEREOCARTO, SL \ B28134500 \ 1.803,04 \ 25/09/1996 \ 2777
 INGENIEROS ASESORES SL \ B28159093 \ 889,50 \ 12/01/1996 \ 21
 CLOSAS ORCOYEN, SL \ B28273860 \ 775,07 \ 18/11/1996 \ 3435
 CLOSAS ORCOYEN, SL \ B28273860 \ 493,79 \ 18/11/1996 \ 3436
 PAPELERÍA IBÉRICA, SL \ B28515278 \ 4.183,95 \ 18/03/1996 \ 420
 LIMPIEZAS PISUERGA, SL \ B47732961 \ 18.195,14 \ 17/10/1996 \ 3158
 LIMPIEZAS PISUERGA, SL \ B47732961 \ 15.473,77 \ 17/10/1996 \ 3159
 LIMPIEZAS PISUERGA, SL \ B47732961 \ 18.053,85 \ 17/10/1996 \ 3160
 ART-STIJ, SL \ B78407129 \ 2.884,77 \ 28/11/1996 \ 3601
 PROMOTORA HISPANA DE VIVIENDAS, S.A (Y OTRO) SL \ B78653664 \ 26.726,46 \ 17/06/1996 \ 1433
 TECNO INTERNACIONAL, SL \ B78927373 \ 2.043,44 \ 21/02/1996 \ 228
 SASEGUR, SL \ B78976263 \ 1.147,93 \ 26/04/1996 \ 718
 INDUSTRIAS DEPORTIVAS MUÑOZ, SL \ B79432340 \ 1.070,88 \ 29/05/1996 \ 1107
 INDUSTRIAS DEPORTIVAS MUÑOZ, SL \ B79432340 \ 798,09 \ 11/12/1996 \ 3702
 GRUPO INTERLAB SL \ B79763058 \ 889,50 \ 12/01/1996 \ 20
 MASTER CENTRO, SL \ B80049513 \ 977,85 \ 18/11/1996 \ 3439
 RADIOTRANS COMUNICACIONES, SL \ B80318389 \ 3.606,07 \ 22/05/1996 \ 1013
 ZURBANO, 58, SL \ B80772551 \ 540,91 \ 14/03/1996 \ 399
 MADRID DELTA SOC COOP. LIMITADA \ F80530447 \ 61.800,54 \ 12/07/1996 \ 2191
 ING. DE AUTOPISTAS Y OBRAS CIVILES, S.A. \ N/C \ 1.797,03 \ 05/03/1996 \ 271
 C.C.R., SL \ N/C \ 1.797,03 \ 05/03/1996 \ 275
 CONSERVS., MONTAJES, INSTALACIONES, S.A. \ N/C \ 5.976,15 \ 12/03/1996 \ 347
 TECNOS GARANTÍA DE CALIDAD, SA \ N/C \ 1.226,06 \ 02/04/1996 \ 521
 KPMG Y PEAT MARWICF, SA Y CIA \ N/C \ 5.403,96 \ 08/05/1996 \ 909
 PHILLIPS COMUNICACIONES, SA \ N/C \ 4.387,39 \ 24/05/1996 \ 1022
 MIRIAM PILAR ARNAU GARRIDO \ N/C \ 313,91 \ 04/06/1996 \ 1204
 M. JOCA, SA \ N/C \ 24.412,41 \ 05/06/1996 \ 1237
 COMERCIANTES DE PACÍFICO, SCLT \ N/C \ 13.169,56 \ 20/06/1996 \ 1507
 PAUL BOYE UPC, SA \ N/C \ 1.732,54 \ 05/07/1996 \ 1977

GYMSA GESTIÓN Y MTO. SA \ N/C \ 742,85 \ 16/07/1996 \ 2263
 INF.VIVIENDAS Y OBRAS, SA (INVIASA) \ N/C \ 3.125,24 \ 30/07/1996 \ 2422
 M.JOCA, SA \ N/C \ 19.727,72 \ 31/07/1996 \ 2436
 TCH HISPANIA, SA-PLORDER, SA \ N/C \ 8.526,19 \ 02/08/1996 \ 2460
 ENTORNO. PRODUC. Y EST.A, SL \ N/C \ 2.473,77 \ 20/08/1996 \ 2550
 MOTOROLA ESPAÑA, SA \ N/C \ 1.202,02 \ 28/08/1996 \ 2627
 MP ARNAU \ N/C \ 961,62 \ 10/09/1996 \ 2694
 PRODUCTOS, SEGURIDAD Y ELECTRÓNICA, SA \ N/C \ 1.123,89 \ 14/10/1996 \ 3095
 ESRI ESPAÑA GEOSISTEMAS, SA \ N/C \ 6.010,12 \ 29/10/1996 \ 3264
 EMERSAVI, SA \ N/C \ 1.159,95 \ 05/11/1996 \ 3332
 ESPECIALIDADES ELÉCTRICAS, SA \ N/C \ 3.209,12 \ 26/11/1996 \ 3528
 M. JOCA, SA \ N/C \ 9.895,57 \ 27/11/1996 \ 3566
 M. JOCA, SA \ N/C \ 8.959,90 \ 27/11/1996 \ 3565
 IBERPHONE, SA \ N/C \ 4.387,39 \ 28/11/1996 \ 3595
 DESARR.INDUSTRIAL SISTEM.TECNOLOG. EDUC. \ N/C \ 379,00 \ 30/12/1996 \ 3827
 CONSULTORA DE RIEGOS, SA Y VIVEROS GIMENO \ U47462924 \ 11.894,67 \ 21/02/1996 \ 227

3.2.- GARANTÍAS Y DEPÓSITOS (METÁLICO)

Núm. documento \ Tercero \ NIF \ Importe \ Concepto

E.R.J. \ 00412352P \ 2005/720002826 \ 60,10 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 J.C.L. \ 00454281P \ 2005/720002819 \ 144,24 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 M.S.P. \ 00505522M \ 2004/720022385 \ 96,16 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 J.F.A.L. \ 00557595Y \ 2005/720002821 \ 120,20 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 A.S.G. \ 00648130J \ 2005/720003092 \ 300,51 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico
 B.M.C. \ 00656453X \ 2005/720002829 \ 72,12 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 I.V.H. \ 00781998K \ 2005/720002816 \ 144,24 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 J.L.T.M. \ 00782550K \ 2004/720022468 \ 162,27 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 A.G.J. \ 01063441J \ 2004/720022441 \ 468,79 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 J.A.R.P. \ 01076300S \ 2004/720022381 \ 10,82 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 M.A.S.R.B \ 01085049R \ 2005/720002818 \ 96,16 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 C.M.P. \ 01101312A \ 2004/720026959 \ 98,84 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico
 C.S.J. \ 01164703Y \ 2004/720022527 \ 231,73 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 I.L.A. \ 01261676B \ 2005/720003087 \ 1.502,53 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico
 M.C.L.M \ 01388269N \ 2005/720003085 \ 632,87 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico
 R.C.A. \ 01396332W \ 2004/720022471 \ 275,63 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 C.R.C. \ 01474769D \ 2005/720002799 \ 240,40 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 C.R.C. \ 01474769D \ 2005/720002800 \ 278,87 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 J.R.T. \ 01599572Z \ 2004/720022451 \ 360,61 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 F.T.D. \ 01771896E \ 2004/720022489 \ 150,25 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 P.P.M. \ 01930879Y \ 2004/720022399 \ 38,71 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 P.P.M. \ 01930879Y \ 2004/720022427 \ 92,89 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 P.P.M. \ 01930879Y \ 2004/720022438 \ 69,67 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 P.P.M. \ 01930879Y \ 2004/720022556 \ 42,58 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 J.L.C.S. \ 01985780Y \ 2004/720026956 \ 105,28 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico
 G.A.A. \ 02164431Q \ 2005/720002822 \ 468,79 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 C.A.R.L. \ 02185704Z \ 2005/720002820 \ 144,24 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 M.C.G.J \ 02191967K \ 2005/720003083 \ 2.103,54 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico
 M.C.G.J \ 02191967K \ 2005/720003084 \ 601,01 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico
 K.U.P. \ 02229732C \ 2004/720022440 \ 601,01 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 K.U.P. \ 02229732C \ 2004/720022495 \ 601,01 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 A.V.M. \ 02240210X \ 2004/720022455 \ 601,01 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 V.N.S. \ 02612452C \ 2004/720022397 \ 7,21 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 V.N.S. \ 02612452C \ 2004/720022555 \ 5,77 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 J.M.M.L. \ 02618256M \ 2004/720026964 \ 322,20 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico
 P.S.L. \ 02833280W \ 2004/720022446 \ 300,51 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 L.M.F.G. \ 02869955S \ 2004/720026958 \ 569,36 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico
 J.G.S. \ 02871920W \ 2004/720022430 \ 16,73 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 D.P.R. \ 03797212G \ 2004/720022437 \ 111,55 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 C.A.E. \ 05342074W \ 2004/720026965 \ 150,25 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico
 M.M.R.M \ 05352218A \ 2004/720022501 \ 245,21 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico
 J.E.M. \ 05367430N \ 2004/720026957 \ 114,34 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico
 M.R.C.M. \ 05396744R \ 2004/720022517 \ 48,08 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

J.A.T. \ 05867391E \ 2004/720022482 \ 43,27 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

J.Y.A. \ 06181692M \ 2005/720003086 \ 300,51 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico

J.A.M.A. \ 06203670H \ 2004/720027648 \ 1.202,02 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico

M.J.M.C. \ 06802596R \ 2004/720022560 \ 105,78 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

C.J.H.S. \ 08099212S \ 2004/720026963 \ 126,75 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico

J.C.O.V. \ 08816732G \ 2004/720022510 \ 372,63 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

B.G.A. \ 10152125V \ 2004/720022452 \ 196,89 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

M.M.L.S \ 11791701S \ 2004/720026967 \ 110,17 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico

F.J.M.M. \ 22903669Q \ 2004/720022435 \ 411,07 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

M.M.F. \ 36195377R \ 2004/720022408 \ 141,74 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

M.J.A.S. \ 50290243F \ 2004/720026976 \ 141,68 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico

A.M.C. \ 50296807Q \ 2005/720002828 \ 72,12 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

C.B.M. \ 51046130E \ 2005/720002802 \ 460,13 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

F.J.D.A \ 51382000T \ 2005/720002827 \ 60,10 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

M.D.R. \ 51974313V \ 2004/720022470 \ 275,63 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

C.R.D. \ 51978156L \ 2004/720022382 \ 119,24 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

J.A.A. \ 52366263R \ 2004/720022410 \ 33,66 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

H.S.S. \ 70501365V \ 2004/720022483 \ 158,67 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

F.P.P. \ 75543634L \ 2004/720026977 \ 238,52 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico

VIAJES IBERIA SA \ A07001415 \ 2004/720022431 \ 221,17 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA; SA \ A08008450 \ 2004/720022424 \ 54,66 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

MENARINI DIAGNOSTICOS SA \ A08534638 \ 2004/720022557 \ 384,65 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

VIVERS BOSCH, SA \ A17238080 \ 2004/720022395 \ 941,46 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA \ A19001205 \ 2004/720022426 \ 1.781,75 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CORSAN SA \ A28003853 \ 2004/720022384 \ 2.278,81 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

KODAK, SA \ A28010023 \ 2004/720022516 \ 14,42 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

LOS TIROLESES, SA \ A28010585 \ 2004/720022472 \ 236,08 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA \ A28037224 \ 2004/720022564 \ 101,75 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

FERROVIAL SA \ A28057529 \ 2004/720022474 \ 141,56 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

FERROVIAL SA \ A28057529 \ 2004/720022540 \ 36,96 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

PORTILLO EMPRESA CONSTRUCTORA, SA \ A28090272 \ 2004/720022494 \ 27,56 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CANON ESPAÑA SA \ A28122125 \ 2004/720022456 \ 48,08 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CANON ESPAÑA SA \ A28122125 \ 2004/720022507 \ 22,95 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CANON ESPAÑA SA \ A28122125 \ 2004/720022508 \ 17,66 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CANON ESPAÑA SA \ A28122125 \ 2004/720022509 \ 8,37 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

EMPRESA RUIZ S A \ A28131274 \ 2004/720022447 \ 70,74 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ELECTRONICAS BOAR, SA \ A28138451 \ 2004/720022383 \ 138,23 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

GIRALT SA \ A28177947 \ 2004/720022503 \ 83,66 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

GIRALT SA \ A28177947 \ 2004/720022504 \ 28,85 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS SA \ A28179836 \ 2004/720022443 \ 16,73 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

PROINTEC SA \ A28246122 \ 2005/720002805 \ 479,25 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

PROINTEC SA \ A28246122 \ 2005/720002823 \ 2.884,86 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

PROINTEC SA \ A28246122 \ 2005/720002824 \ 469,99 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

GEOPRIN SA \ A28308856 \ 2005/720002806 \ 3.101,22 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

VIRTON SA \ A28357093 \ 2004/720026962 \ 46,78 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico

DEMOLICIONES TECNICAS S A \ A28451649 \ 2004/720022396 \ 300,51 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ANTALIS IBERIA, SA \ A28459998 \ 2004/720022518 \ 72,51 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

EULEN SA \ A28517308 \ 2004/720022491 \ 28,04 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ACONFI; SA \ A28590149 \ 2004/720026978 \ 1.062,63 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico

VIAJES CIBELES S A \ A28663219 \ 2004/720022520 \ 129,82 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

VIAJES CIBELES S A \ A28663219 \ 2004/720022547 \ 138,23 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

HERNAN TOURS, SA \ A28706778 \ 2004/720022559 \ 96,16 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CHAOS SA \ A28770212 \ 2004/720022462 \ 53,01 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CHAOS SA \ A28770212 \ 2004/720022463 \ 53,01 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

COMPUSOF, SA \ A28793917 \ 2005/720002814 \ 163,47 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

COMPUSOF, SA \ A28793917 \ 2005/720002815 \ 418,06 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

COMPUTER MADRID, SA \ A28810117 \ 2004/720022539 \ 49,08 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

PENTHA MAGNETICS SA \ A28990562 \ 2004/720022535 \ 126,19 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CENTRAL DE PINTURAS INDUSTRIALES SA \ A28996403 \ 2004/720022398 \ 480,81 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

LEON ALVAREZ, SA \ A40000903 \ 2004/720022514 \ 379,60 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

APLICACIONES TECNICAS DE LA ENERGÍA, SA \ A46207817 \ 2004/720022531 \ 66,93 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CENTRAL DE PROCESOS INFORMATICOS S \ A47011739 \ 2004/720022565 \ 323,16 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CENTRAL DE PROCESOS INFORMATICOS S \ A47011739 \ 2004/720022566 \ 332,37 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

LANDATA SISTEMAS, SA \ A48239099 \ 2004/720022419 \ 39,47 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CHERMO, SA \ A78052644 \ 2004/720022499 \ 95,93 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CHERMO, SA \ A78052644 \ 2004/720022558 \ 82,22 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CALDERON SPORT \ A78093630 \ 2004/720022458 \ 360,61 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

TELEMENSAJE, SA \ A78108735 \ 2004/720022511 \ 721,21 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CASA CARRIL, SA \ A78154085 \ 2004/720022519 \ 398,71 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CONSTRUCCIONES ELEA, SA \ A78347291 \ 2005/720002810 \ 0,03 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

USM ENDECAR, SA \ A78382694 \ 2005/720002798 \ 1.069,80 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

USM ENDECAR, SA \ A78382694 \ 2005/720002825 \ 5.938,00 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ENTREARROYOS, SA \ A78410891 \ 2005/720003091 \ 270,46 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico

PRODUCTOS DE CONSERVACION, SA \ A78510179 \ 2004/720022513 \ 18,02 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CAFETERIAS Y SERVICIOS HERRANZ SA. \ A78561545 \ 2004/720022505 \ 288,49 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

FERTILIZANTES MARTIN, SA \ A78580446 \ 2004/720022526 \ 240,94 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

IMPRENTA GALEA, SA \ A78602026 \ 2004/720022425 \ 125,25 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ETRAMBUS, SA \ A78604667 \ 2004/720022379 \ 119,48 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ANTENA 3 DE TELEVISION, SA \ A78839271 \ 2004/720022567 \ 300,51 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

MISCO IBERIA COMPUTER SUPPLIES, SA \ A78915832 \ 2005/720002813 \ 480,81 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

URBASER, SA \ A78999273 \ 2004/720022563 \ 62,52 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CONSTRUCCIONES Y OBRAS HIDRAULICAS, SA. CYOSA \ A79179958 \ 2004/720022561 \ 188,95 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

OFICINAS ISSA, SA \ A79187019 \ 2004/720022389 \ 49,78 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

OFICINAS ISSA, SA \ A79187019 \ 2004/720022392 \ 216,36 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

OFICINAS ISSA, SA \ A79187019 \ 2004/720022569 \ 18,75 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

D.S.G.CONSTRUCCION Y JARDINERIA,SA \ A79353132 \ 2004/720022403 \ 892,82 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ENERDATA ENERGIA PARA INFORMATICA, SA \ A79997086 \ 2005/720002817 \ 9,48 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ASENS, SL \ B08246555 \ 2004/720022543 \ 34,68 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

PROCONO; SL \ B14049506 \ 2004/720022696 \ 2.164,87 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico

PROCONO; SL \ B14049506 \ 2004/720022696 \ 739,21 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico

TILESA ORGANIZADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS SL \ B28194744 \ 2004/720022488 \ 2.404,05 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

OPTICA LEGAZPI SL \ B28249803 \ 2004/720022697 \ 1.446,85 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico

OPTICA LEGAZPI SL \ B28249803 \ 2004/720022697 \ 419,18 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico

OPTICA LEGAZPI SL \ B28249803 \ 2004/720022697 \ 1.311,71 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico

DAWSON ESPAÑA AGENCIA DE EDICIONES, SL \ B28455020 \ 2005/720002803 \ 408,69 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

URBANIZACION PRADO MORENA; SL \ B28867638 \ 2005/720003082 \ 300,51 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico

TEGRAM SL \ B28956563 \ 2004/720022393 \ 70,69 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

MA.CONSA, SL \ B45250370 \ 2004/720022490 \ 753,10 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

BUSC-PERSON, SL \ B78088770 \ 2005/720002809 \ 31,51 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

IBERICA DE INSTRUMENTACION, SL \ B78345626 \ 2004/720022387 \ 37,50 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

IBERICA DE INSTRUMENTACION, SL \ B78345626 \ 2004/720022388 \ 119,91 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

TRADES SERVICIOS, SL \ B78528460 \ 2004/720022434 \ 120,20 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

EDICTO SL \ B78591443 \ 2004/720022476 \ 36,19 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

VESALIO SL \ B78907458 \ 2004/720022449 \ 462,65 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ASOCIACION CIENTIFICA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCION PRIMARIA, SL \ B79240164 \ 2004/720022401 \ 156,26 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

EXCONIN, SL \ B79289039 \ 2004/720022391 \ 180,30 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ELCUR SL \ B79295036 \ 2004/720022402 \ 747,42 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

IMVAL MADRID, SL \ B79405965 \ 2004/720027646 \ 300,51 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico

IMVAL MADRID, SL \ B79405965 \ 2004/720027647 \ 300,51 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico

COMPAS, SL \ B79435418 \ 2004/720022374 \ 96,16 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

NORPRESS, SL \ B79453775 \ 2004/720022466 \ 156,17 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

NORPRESS, SL \ B79453775 \ 2004/720022554 \ 78,08 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

SERVI-CATERING, SL \ B79477006 \ 2004/720022467 \ 175,01 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

AUDIO MUSIC SL \ B79651261 \ 2004/720022406 \ 71,64 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CASCO ANTIGUO COMERCIAL, SL \ B79683579 \ 2004/720022436 \ 474,42 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

AUTOCARES M. DEL MORAL, SL \ B79921334 \ 2004/720022405 \ 83,96 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

AUTOCARES M. DEL MORAL, SL \ B79921334 \ 2004/720022411 \ 13,26 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

AUTOCARES M. DEL MÓRAL, SL \ B79921334 \ 2004/720022412 \ 120,20 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ESPECTACULOS PAULOVA; SL \ B79942728 \ 2004/720022506 \ 93,28 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

GRAPHIC TRADE, SL \ B79954665 \ 2004/720022502 \ 48,56 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ASOCIACION HOSTELERA MADRILEÑA, SL \ B79965687 \ 2004/720022497 \ 384,19 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ASOCIACION HOSTELERA MADRILEÑA, SL \ B79965687 \ 2004/720022498 \ 465,74 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

MASTER CENTRO SL. INFORMATICA \ B80049513 \ 2004/720022549 \ 35,96 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

SONORIZACIONES DORREGO, SL \ B80051626 \ 2004/720022415 \ 72,12 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

SONORIZACIONES DORREGO, SL \ B80051626 \ 2004/720022416 \ 15,63 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

PIROTECNIA VULCANO SL \ B80077027 \ 2004/720022375 \ 60,10 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

STEIN PROMOCIONES ARTIST. Y CULT., SL \ B80098767 \ 2004/720022448 \ 360,61 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

STEIN PROMOCIONES ARTIST. Y CULT., SL \ B80098767 \ 2004/720022493 \ 1.081,82 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

METABOLE, SL \ B80188329 \ 2004/720022378 \ 123,57 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

COMPAÑIA TEATRO BREVE, SL \ B80229438 \ 2004/720022492 \ 36,06 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ATON COMPUTER, SL \ B80299720 \ 2004/720022568 \ 480,81 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ARCI-NATURE, SL \ B80372253 \ 2004/720022444 \ 988,58 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

YAMONCAL; SL \ B80387897 \ 2005/720003088 \ 300,51 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico

FEDRIGONI ESPAÑA, SL \ B80521701 \ 2004/720022479 \ 28,16 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

FRANCISCO DE LA FUENTE 11; SL \ B80541634 \ 2005/720003081 \ 1.803,04 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico

MAITRE SERVICES, SL \ B80587017 \ 2004/720022407 \ 78,54 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

SYSTEM DATA INFORMATICA, SL \ B80593817 \ 2004/720022546 \ 229,66 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CAMBARO, SL \ B80600711 \ 2004/720022439 \ 601,01 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ZARILAB DIAGNOSTICA, SL \ B80720691 \ 2004/720022515 \ 34,74 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

COMERCIAL IZQUIZANZ, SL \ B80777584 \ 2004/720022464 \ 128,14 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

MUCHOMEDIA, SL \ B80811003 \ 2005/720002804 \ 836,61 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

RECURSOS Y MEDIOS DE COMUNICACION, SL \ B80836075 \ 2004/720022409 \ 836,61 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

AGUIRRE DAYENU \ B80901499 \ 2004/720022386 \ 1.442,43 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

SERVICATERING SERVICIO DE GESTION CATERING Y LIMPIEZAS, SL \ B80966997 \ 2004/720022534 \ 235,00 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

C D MANIA, SL \ B81010563 \ 2005/720002801 \ 288,49 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

MANTENIMIENTOS CLINICOS, SL \ B81079246 \ 2004/720022460 \ 256,49 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

FLASH PAPEL, SL \ B81094286 \ 2004/720022536 \ 228,38 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

TECNOPRINT \ B81099814 \ 2005/720002807 \ 360,61 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

PROMOTORA OSTAZA; SL \ B81153595 \ 2005/720003090 \ 901,52 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico

CARTOGRAPHIC, SL \ B81162968 \ 2005/720002811 \ 200,04 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CARTOGRAPHIC, SL \ B81162968 \ 2005/720002812 \ 221,08 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

VAGUADA, TU INFORMACION LOCAL SL \ B81179798 \ 2004/720022562 \ 58,90 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

INELTRADA SL \ B81231177 \ 2004/720022390 \ 171,29 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

LORENZA CORREA 7 SL \ B81416992 \ 2005/720003089 \ 300,51 \ 612.00. Fianzas y depósitos. Metálico

COMUNIDAD DE USUARIOS DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO PARA RESIDENTES DEL PS DE SAN FRANCISCO \ E78528163 \ 2004/720026979 \ 62,17 \ 610.00. Depósito a responder de exacciones. Metálico

COOPERATIVA DE VIVIENDAS S.JOSE CALASANZ \ F28230944 \ 2004/720022394 \ 2.386,92 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID \ G28029007 \ 2004/720022457 \ 751,27 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID \ G28029007 \ 2004/720022465 \ 2.404,05 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

SCOUTS DE MADRID MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO \ G28665305 \ 2004/720022533 \ 350,46 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ASOCIACION MADRILEÑA DE AYUDA AL MINUSVALIDO \ G28697654 \ 2004/720022524 \ 432,73 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CLUB ATLETISMO BOADILLA \ G28796118 \ 2004/720022433 \ 56,50 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ASOCIACION DE VECINOS DE MINGORRUBIO \ G78235058 \ 2004/720022478 \ 91,35 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CLUB DE ASOCIACION ATLETICA DE MORATALAZ \ G78392081 \ 2004/720022377 \ 168,04 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CLUB DE ASOCIACION ATLETICA DE MORATALAZ \ G78392081 \ 2004/720022422 \ 45,68 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

GRUPO INTER DISCIPLINAR GRUPO GID \ G78460276 \ 2004/720022512 \ 378,64 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ASOCIACION GRANJAS DE LAS ALAMEDILLAS \ G79343067 \ 2004/720022373 \ 184,26 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CENTRO DE ANIMACION SOCIAL VALDEPERALES \ G79383170 \ 2004/720022525 \ 520,00 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CLUB FUTBOL S.FEDERICO \ G79424354 \ 2004/720022469 \ 36,06 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ASOC PROFESIONAL DE COMERCIANTES MERCADO DE SAN ANTON \ G80241367 \ 2004/720022532 \ 2.404,05 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

CLUB DE AJEDREZ MADRID TETUAN \ G80286057 \ 2004/720022459 \ 185,78 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

INTER CAMP \ G80705221 \ 2004/720022445 \ 42,07 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ANDE JUVENTUD \ G80860646 \ 2004/720022537 \ 509,66 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ASAMBLEA DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA \ Q2827014H \ 2004/720022413 \ 964,44 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

ASAMBLEA DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA \ Q2827014H \ 2004/720022414 \ 105,38 \ 603.00. Garantía de suministros y contrataciones. Metálico

3.3.- GARANTÍAS Y DEPÓSITOS (AVALES)

Interesado \ NIF \ Número documento \ Importe \ Concepto no presupuestario \ Fecha de constitución

ANGLO-PORTUGUESA PRODUCTOS QUÍMICOS ;LDA \ N/C \ 2004/720005090 \ 525,65 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 24/04/1996

J.E.A. \ 00221893N \ 2004/720010428 \ 654,35 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 10/01/1996

J.C.L. \ 01374047G \ 2004/720010450 \ 1.184,77 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 17/04/1996

I.C.T. \ 02127693D \ 2004/720010472 \ 1.320,05 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 01/08/1996

R.M.C. \ 11821131M \ 2005/720000713 \ 393,66 \ 208.00. Fianzas y depósitos. Aval \ 29/01/1996

R.M.C. \ 11821131M \ 2005/720000714 \ 1.202,02 \ 208.00. Fianzas y depósitos. Aval \ 29/01/1996

SALVAT EDITORES; SA \ A08009540 \ 2004/720010494 \ 2.105,05 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 04/12/1996

GAS NATURAL SDG SA \ A08015497 \ 2004/720010458 \ 12.792,39 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 21/05/1996

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA \ A19001205 \ 2005/720000358 \ 431.229,31 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 16/04/1996

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA \ A19001205 \ 2004/720005059 \ 620,81 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 03/01/1996

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA \ A19001205 \ 2004/720005110 \ 2.881,32 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 17/07/1996

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA \ A19001205 \ 2004/720005113 \ 68,36 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 24/07/1996
 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA \ A19001205 \ 2004/720005147 \ 404,34 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 08/10/1996
 KODAK, SA \ A28010023 \ 2005/720000361 \ 192,32 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 14/05/1996
 KODAK, SA \ A28010023 \ 2005/720000362 \ 240,40 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 14/05/1996
 KODAK, SA \ A28010023 \ 2004/720005069 \ 216,36 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 26/01/1996
 KODAK, SA \ A28010023 \ 2004/720005136 \ 360,61 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 04/09/1996
 KODAK, SA \ A28010023 \ 2004/720005138 \ 1.682,83 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 04/09/1996
 PENINSULAR ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SA \ A28012904 \ 2004/720005160 \ 1.042,11 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 19/11/1996
 GRUPO DRAGADOS, SA \ A28013654 \ 2004/720005139 \ 17.136,06 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 05/09/1996
 GRUPO DRAGADOS, SA \ A28013654 \ 2004/720005140 \ 8.414,17 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 10/09/1996
 MONTAJES Y OBRAS SA \ A28029122 \ 2004/720005129 \ 12.020,24 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 13/08/1996
 FERROVIAL SA \ A28057529 \ 2004/720005119 \ 6.010,12 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 01/08/1996
 REYNOBER, SA \ A28106979 \ 2004/720005123 \ 3.782,27 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 07/08/1996
 CONSTRUCCIONES LAIN, SA \ A28117133 \ 2004/720010462 \ 901,52 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 04/06/1996
 APLICACION DE PINTURAS API, SA \ A28169530 \ 2004/720005122 \ 4.630,99 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 06/08/1996
 CONSTRUCCIONES SIERO; SA \ A28286276 \ 2005/720000722 \ 12.020,24 \ 208.00. Fianzas y depósitos. Aval \ 13/11/1996
 URBANIZADORA DUCAL; SA \ A28321271 \ 2004/720010477 \ 1.565,28 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 21/10/1996
 CONALSA SA \ A28466548 \ 2004/720005170 \ 647,89 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 09/12/1996
 NUZZI SA \ A28493336 \ 2004/720010484 \ 4.169,35 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 13/11/1996
 EULEN SA \ A28517308 \ 2004/720005151 \ 51,87 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 17/10/1996
 INDRA SISTEMAS SA. \ A28599033 \ 2004/720010438 \ 9.654,99 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 19/02/1996
 SEVIAL SEGURIDAD VIAL SA \ A28601680 \ 2005/720000365 \ 4.807,28 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 05/08/1996
 SEVIAL SEGURIDAD VIAL SA \ A28601680 \ 2004/720005175 \ 3.498,40 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 19/12/1996
 HONEYWELL TECNOLOGIA Y CONTROL; SA \ A28826980 \ 2004/720005172 \ 1.020,57 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 12/12/1996
 HONEYWELL TECNOLOGIA Y CONTROL; SA \ A28826980 \ 2004/720005173 \ 1.202,02 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 12/12/1996
 PRIBEM SA \ A28866986 \ 2005/720000366 \ 1.959,30 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 09/08/1996
 PONZANO; SA \ A28893063 \ 2004/720010504 \ 648,99 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 19/12/1996
 CEMUSA CORPORACION EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO, SA \ A28928646 \ 2004/720005089 \ 24.040,48 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 22/04/1996
 CHEMICAL BANK, OFICINA DE REPRESENTACION EN ESPAÑA \ A4001109J \ 2004/720010466 \ 17.863,56 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 16/07/1996
 SIEMSA CENTRO, SA \ A43122126 \ 2004/720005100 \ 432,73 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 07/06/1996
 SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS SA \ A48148647 \ 2004/720005086 \ 3.606,07 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 25/03/1996
 CHIRON ESPAÑA, SA \ A59994517 \ 2004/720005156 \ 321,72 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 08/11/1996
 MOTOROLA ESPAÑA, SA \ A78109592 \ 2004/720005134 \ 265,65 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 28/08/1996
 IFR TECHNOLOGIES; SA \ A78215639 \ 2004/720005083 \ 468,79 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 15/03/1996
 B.U.P.J.A.T. SA \ A78636610 \ 2004/720005109 \ 3.005,06 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 11/07/1996
 SISTEMAS DE INFORMACION TERRITORIAL SA \ A79851341 \ 2005/720000367 \ 468,79 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 09/10/1996
 ENERDATA ENERGIA PARA INFORMATICA, SA \ A79997086 \ 2005/720000364 \ 948,66 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 02/08/1996
 SANYPICK, GESTION DE RECURSOS SANITARIOS, SA \ A80864119 \ 2004/720005127 \ 480,66 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 13/08/1996
 PAUL BOYÉ, SA. MANUFACTURES DE VETEMENTS \ B34976091 \ 2004/720005106 \ 2.884,86 \ 202.00. Garantía de suministros y contratos. Aval \ 03/07/1996

PAUL BOYE, SA. MANUFACTURES DE VETEMENTS \ B34976091 \ 2004/720005169 \ 3.465,09 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 05/12/1996

INDUSTRIAS DEPORTIVAS MUÑOZ S.L \ B79432340 \ 2004/720005116 \ 1.277,64 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 25/07/1996

INDUSTRIAS DEPORTIVAS MUÑOZ S.L \ B79432340 \ 2004/720005117 \ 629,69 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 29/07/1996

MARKETING COMPUTER SERVICE; S.L \ B79474607 \ 2004/720005143 \ 1.201,99 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 20/09/1996

BIGATUS; S.L \ B81073652 \ 2004/720005077 \ 3.293,55 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 29/02/1996

MV PRODUCCIONES; S.L \ B81400095 \ 2004/720005088 \ 24.040,48 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 09/04/1996

INVERSIONES INMOBILIARIAS REVOLTOSA; S.L \ B81443764 \ 2005/720000720 \ 1.803,04 \ 208.00. Fianzas y depósitos. Aval \ 24/09/1996

BURDINOLA, SOCIEDAD COOP \ F48090005 \ 2004/720005073 \ 468,79 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 15/02/1996

BURDINOLA, SOCIEDAD COOP \ F48090005 \ 2004/720005074 \ 454,37 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 15/02/1996

BURDINOLA, SOCIEDAD COOP \ F48090005 \ 2004/720005075 \ 474,80 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 15/02/1996

BURDINOLA, SOCIEDAD COOP \ F48090005 \ 2004/720005165 \ 451,58 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 03/12/1996

BURDINOLA, SOCIEDAD COOP \ F48090005 \ 2004/720005166 \ 25,37 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 03/12/1996

BURDINOLA, SOCIEDAD COOP \ F48090005 \ 2004/720005167 \ 251,57 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 03/12/1996

BURDINOLA, SOCIEDAD COOP \ F48090005 \ 2004/720005168 \ 319,50 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 03/12/1996

RENFE RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES \ G28016749 \ 2004/720010495 \ 5.644,84 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 10/12/1996

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID \ G28029007 \ 2004/720010460 \ 21.415,73 \ 205.00. Depósito a responder de exacciones. Aval \ 24/05/1996

OCP CTNES SA Y DRAGADOS Y CTNES SA. UTE \ G81605958 \ 2004/720005176 \ 54.091,09 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 19/12/1996

OCP CTNES SA Y DRAGADOS Y CTNES SA. UTE \ G81605958 \ 2004/720005177 \ 54.091,09 \ 202.00. Garantía de suministros y contrataciones. Aval \ 19/12/1996

3.4.- GARANTÍAS Y DEPÓSITOS (METÁLICO)

Interesado \ NIF \ Número documento \ Importe \ Concepto no presupuestario \ Fecha de constitución

KROMA IMAGEN 2, S.L. \ B80275217 \ 2004/720013326 \ 479,85 \ 212.00. Garantías de suministros y contratos. Seguros \ 21/11/1996

PORTILLO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. \ A28090272 \ 2004/720013327 \ 583,68 \ 212.00. Garantías de suministros y contratos. Seguros \ 11/12/1996

ETRALUX, S.A. \ A46066791 \ 2004/720013328 \ 3.364,06 \ 212.00. Garantías de suministros y contratos. Seguros \ 13/12/1996

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA \ A19001205 \ 2004/720013329 \ 1.176,48 \ 212.00. Garantías de suministros y contratos. Seguros \ 19/12/1996

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA \ A19001205 \ 2004/720013330 \ 115,35 \ 212.00. Garantías de suministros y contratos. Seguros \ 23/12/1996

ORTIZ, CONST. Y PROJ. SA Y CONDISA UTE \ G81215022 \ 2004/720013331 \ 23.257,98 \ 212.00. Garantías de suministros y contratos. Seguros \ 26/12/1996

Abreviatura utilizada: N/C (No consta).



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el contrato de servicios de contratación de promotores en el exterior para la búsqueda activa de inversores extranjeros, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 589.415,20 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de contratación de promotores en el exterior para la búsqueda activa de inversores extranjeros (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2018, así como autorizar el gasto plurianual de 589.415,20 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2018, 2019 y 2020.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de contratación de promotores en el exterior para la búsqueda activa de inversores extranjeros (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 589.415,20 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

- 156.368,30 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/227.06 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 294.707,60 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/227.06 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 138.339,30 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/227.06 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de reforma de la piscina de verano del Centro Deportivo Municipal de Moratalaz, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.549.639,79 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, S.A., para el proyecto de reforma de la piscina de verano del Centro Deportivo Municipal de Moratalaz, en la calle Valdebernardo, número 2. Distrito de Moratalaz, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.549.639,79 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, S.A. para el proyecto de reforma de la piscina de verano del Centro Deportivo Municipal de Moratalaz, en la calle Valdebernardo, número 2. Distrito de Moratalaz, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.549.639,79 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/057/933.03/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2017 0,00 euros
- 2018 1.549.639,79 euros, condicionado a la existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2017".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el contrato basado del lote 4 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de acondicionamiento del edificio Cubo y espacios exteriores del Pabellón de la Pipa, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.699.999,51 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 28 de diciembre de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se autoriza el contrato basado del lote 4 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de acondicionamiento del edificio Cubo y espacios exteriores del Pabellón de la Pipa, y se autoriza y dispone el gasto plurianual de 1.699.999,51 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca:

“El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa DRAGADOS, S.A., para el proyecto de acondicionamiento del edificio Cubo y espacios exteriores del Pabellón de la Pipa. Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.699.999,51 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid,



adjudicado a la empresa DRAGADOS, S.A. para el proyecto de acondicionamiento del edificio Cubo y espacios exteriores del Pabellón de la Pipa. Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.699.999,51 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2017 0,00 euros
- 2018 1.699.999,51 euros, condicionado a la existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2017".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar el contrato basado del lote 4 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de reforma de las piscinas de verano en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal. y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.099.848,14 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Dragados, S.A., para el proyecto de reforma de las piscinas de verano en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal. Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.099.848,14 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Dragados, S.A., para el proyecto de reforma de las piscinas de verano en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal. Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.099.848,14 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento para 2018, con la siguiente distribución por anualidades:



- 2017 0,00 euros
- 2018 2.099.848,14 euros, condicionado a la existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2017”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del Acuerdo Marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de subsanación de patologías en las piscinas del Centro Deportivo Municipal de La Vaguada y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.000.000,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías en las piscinas del Centro Deportivo Municipal de La Vaguada en la Avenida Monforte de Lemos, número 36. Distrito de Fuencarral-El Pardo, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.000.000,00 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías en las piscinas del Centro Deportivo Municipal de La Vaguada en la Avenida Monforte de Lemos, número 36. Distrito de Fuencarral-El Pardo, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.000.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018, con la siguiente distribución por anualidades:



- 2017 0,00 euros
- 2018 2.000.000,00 euros, condicionado a la existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2017".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Establecer los criterios de aplicación de la prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017 al ejercicio 2018 hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

Establece el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior. El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aportando una mayor concreción a la prórroga presupuestaria establece que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales específica, entre otras cuestiones, las limitaciones a que deben sujetarse los créditos prorrogables, así como la posibilidad de ajustar los créditos del presupuesto que se prorroga.

Los preceptos citados establecen el límite máximo de los créditos prorrogables en el importe total del crédito inicial de 2017, que deberá ser ajustado en el importe de los créditos para servicios o programas que finalizan en 2017 o que estén financiados con ingresos específicos o afectados, y la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias durante la vigencia de la prórroga en el ejercicio 2018.

No obstante, y sin perjuicio de la automaticidad de la prórroga de los presupuestos, es necesario delimitar e instrumentar determinados extremos y condiciones de la misma. Por una parte por lo que se refiere a la cuantía concreta de los créditos que se prorrogan y a la estructura a la que deben acomodarse los mismos y, por otra, establecer criterios de gestión y ejecución del presupuesto prorrogado.

En relación con los créditos financiados con ingresos afectados hay que señalar que no se realizan ajustes en los mismos dado que los ingresos que los financian, que figuran en los estados iniciales de 2017, tienen el carácter de recurrentes todos los años, por lo que no deben verse afectados por ningún ajuste.



Por lo que se refiere al resto de ajustes, estos se realizan en el Capítulo 9 "Pasivos Financieros" a fin de adecuar su importe a las amortizaciones ordinarias previstas durante 2018.

Por otra parte hay que tener en cuenta que el presupuesto que se prorroga deberá ejecutarse respetando los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como cumplir el principio de equilibrio presupuestario establecido en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que determina que todos y cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deben aprobarse sin déficit inicial.

Teniendo en cuenta lo anterior el presente Acuerdo, sin perjuicio del carácter estimativo del estado de ingresos, establece la cuantía de los que deben entenderse prorrogados a fin de salvaguardar los principios citados en el mismo importe de las previsiones iniciales del Presupuesto 2017.

En resumen, el presente Acuerdo tiene como finalidad exclusiva la de facilitar la eficacia, eficiencia y racionalidad de la gestión presupuestaria durante el período de prórroga, garantizando el eficaz funcionamiento de los servicios prestados a la ciudadanía.

El artículo 17.1, párrafo b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que es competencia de la Junta de Gobierno adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid. Por otra parte, la letra n) del mismo artículo atribuye a la Junta de Gobierno las demás competencias que le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad de Madrid asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Se prorrogan al ejercicio 2018, hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, los créditos iniciales del Presupuesto General para 2017 aprobados por Acuerdo del Pleno de 15 de febrero de 2017, no pudiendo afectar a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio 2017.

Los ajustes a realizar en los créditos iniciales son los que se establecen a continuación.



En el capítulo 9 Pasivos Financieros:

	(Euros)
Ayuntamiento de Madrid	-29.515.472

Segundo.- La estructura orgánica del presupuesto que se prorroga se adaptará a la estructura vigente a 1 de enero de 2018.

Tercero.- A fin de mantener el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el Ayuntamiento de Madrid y en sus organismos autónomos se entienden prorrogados los estados de ingresos iniciales del Presupuesto General 2017.

Las sociedades mercantiles y resto de entidades dependientes adaptarán sus presupuestos al importe de las aportaciones iniciales del Ayuntamiento de Madrid y, en su caso, a sus ingresos propios.

Cuarto.- Para la correcta gestión y ejecución del presupuesto en el ejercicio 2018, se prorrogan las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2017, salvo aquellos artículos o anexos de las mismas que sean de aplicación y/o ejecución exclusiva en el ejercicio 2017.

Quinto.- Con el fin de adecuar los créditos a los compromisos plurianuales adquiridos para el ejercicio 2018, así como para el cumplimiento de resoluciones judiciales o de los jurados de expropiación, ambas con carácter firme, se autorizan modificaciones de crédito del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Madrid 2018 mediante la transferencia a la sección 110 "Créditos globales y fondo de contingencia".

Asimismo se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Sexto.- Durante la vigencia de la prórroga, si como consecuencia de reestructuraciones orgánicas en el seno de las distintas Áreas de Gobierno o como consecuencia del proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018, fuese necesario crear, modificar o suprimir cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica y por programas, por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones técnicas necesarias con el fin de facilitar la conversión al nuevo presupuesto de los ingresos y gastos realizados durante el período de prórroga.



Séptimo.- Se autoriza al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución e interpretación del presente Acuerdo.

Octavo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2018, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de subsanación de patologías en la Unidad Integral de Distrito de la Policía Municipal, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.999.717,32 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Ferrovial Agromán, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías en la Unidad Integral de Distrito de la Policía Municipal, Avenida de Valladolid, número 6, Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.999.717,32 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Ferrovial Agromán, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías en la Unidad Integral de Distrito de la Policía Municipal, Avenida de Valladolid, número 6, Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.999.717,32 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018, con la siguiente distribución por anualidades:



- 2017 0,00 euros
- 2018 1.999.717,32 euros, condicionado a la existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2017".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de subsanación de patologías en la piscina cubierta del Centro Deportivo Municipal Casa de Campo, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.099.999,99 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías en la piscina cubierta del Centro Deportivo Municipal Casa de Campo. Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.099.999,99 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías en la piscina cubierta del Centro Deportivo Municipal Casa de Campo. Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.099.999,99 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018, con la siguiente distribución por anualidades:



- 2017 0,00 euros
- 2018 2.099.999,99 euros, condicionado a la existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2017”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de subsanación de patologías en el pabellón cubierto y edificio de oficinas y servicios del Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.049.997,22 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías en el pabellón cubierto y edificio de oficinas y servicios del Centro Deportivo Municipal José María Cagigal. Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.049.997,22 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías en el pabellón cubierto y edificio de oficinas y servicios del Centro Deportivo Municipal José María Cagigal. Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.049.997,22 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018, con la siguiente distribución por anualidades:



- 2017 0,00 euros.
- 2018 2.049.997,22 euros, condicionado a la existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2017”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, se estableció la organización y competencias de Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel, mediante la creación de un nuevo órgano directivo, la Coordinación General de Hacienda, que desarrolle las funciones de supervisión y coordinación de las Direcciones Generales del Área de Gobierno, con el objeto de favorecer una mayor eficacia en la prestación de los servicios y mayor eficiencia en la gestión.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en los términos que a continuación se indican:

Uno.- En el índice se suprime el apartado 11º y se introduce un nuevo apartado 3º bis, que queda redactado en los siguientes términos:

“3º bis.- Coordinación General de Hacienda.”

Dos.- El apartado 1º, relativo a la “Organización del Área de Gobierno de Economía y Hacienda”, queda redactado en los siguientes términos:

“1. El Área de Gobierno de Economía y Hacienda se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos, Subdirecciones Generales y organismos, así como en las demás



unidades y puestos de trabajo que se determinen en la relación de puestos de trabajo:

1. Coordinación General de Hacienda.

1.1. Dirección General de Hacienda.

1.1.1. Subdirección General de Análisis y Planificación Presupuestaria.

1.1.2. Subdirección General de Elaboración y Gestión del Presupuesto.

1.1.3. Subdirección General de Servicios Financieros.

1.1.4. Tesorería.

1.1.4.1. Subdirección General de Gestión y Planificación de Tesorería.

1.2. Dirección General de Contratación y Servicios.

1.2.1. Subdirección General de Coordinación de la Contratación.

1.2.2. Subdirección General de Compras y Servicios.

1.2.3. Oficina de Colaboración Público Privada, con rango de Subdirección General.

1.3. Dirección General de Economía y Sector Público.

1.3.1. Subdirección General de Promoción Económica y Desarrollo Empresarial.

1.3.2. Subdirección General de Sector Público.

1.3.3. Subdirección General de Estadística.

1.3.4. Subdirección General de Análisis Socio-económicos.

1.4. Dirección General de Patrimonio.

1.4.1. Subdirección General de Gestión y Defensa del Patrimonio.



1.4.2. Subdirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio.

1.4.3. Subdirección General de Gestión Técnica e Inventario.

1.5. Subdirección General de Auditoría de la Deuda y de las Políticas Públicas.

2. Secretaría General Técnica, con rango de Dirección General.

2.1. Subdirección General de Coordinación.

2.2. Subdirección General de Régimen Jurídico y Personal.

3. Intervención General.

3.1. Viceintervención General.

3.1.1. Subdirección General de Intervención Delegada en la Junta de Gobierno.

3.1.2. Subdirección General de Coordinación de Intervenciones Delegadas y Estudios.

3.1.3. Subdirección General de Control Presupuestario y Deuda.

3.2. Oficina de Contabilidad y Control Financiero.

3.2.1. Subdirección General de Contabilidad.

3.2.2. Subdirección General de Control Financiero.

4. Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid.

2. En tanto se apruebe por el Pleno la adaptación de la organización del Ayuntamiento de Madrid a lo previsto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la Tesorería, adscrita a la Dirección General de Hacienda, tendrá rango de Subdirección General y ejercerá las funciones que le atribuye la legislación que le resulte de aplicación. Su titular será un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se estructura en la Subdirección General de Gestión y Planificación de Tesorería así como en las demás unidades y puestos de trabajo que se determinen en la relación de puestos de trabajo."



Tres.- En el apartado 3º, relativo al "Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda", se suprime el punto 2.9 y se modifican los puntos 3.1, 3.4 y 4.1, que quedan redactados en los siguientes términos:

"3.1. Autorizar y disponer gastos que se efectúen con cargo a partidas cuya gestión les corresponda, cuando su importe sea superior a 120.000 euros e inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o a 500.000 euros en gastos corrientes."

"3.4. Reconocer y liquidar las obligaciones cuando su importe sea superior a 120.000 euros."

"4.1. Realizar contrataciones de toda clase cuando su importe sea superior a 120.000 euros."

Cuatro.- Se añade un nuevo apartado 3º bis, relativo a la "Coordinación General de Hacienda", que queda redactado en los siguientes términos:

"3º bis.- Coordinación General de Hacienda.

1.Competencias generales.

Coordinar, dirigir y supervisar la acción de las Direcciones Generales dependientes de la Coordinación General.

La coordinación se extenderá al ámbito de las relaciones externas con otras Áreas de la Administración Municipal y otras Administraciones Públicas.

2.Competencias específicas.

2.1. Estudiar y analizar la gestión económica municipal.

2.2. Estudiar y analizar los impactos de las políticas públicas desarrolladas por el Ayuntamiento de Madrid.

2.3. Analizar aquéllos expedientes administrativos que, con la finalidad prevista en los puntos anteriores, le sean encomendados por el Delegado del Área de Gobierno.

2.4. Elaborar propuestas de modificación de disposiciones normativas de la Administración municipal y de sus Organismos públicos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

2.5. Proponer programas de formación especializada en análisis de políticas públicas en colaboración con centros u órganos de formación, sin perjuicio de las competencias específicas que se



reconozcan sobre estas materias a otros órganos del Ayuntamiento de Madrid y en colaboración con estos.

2.6. Desarrollar la comunicación y difusión de las actividades del Área de Gobierno.

2.7. Promover actuaciones y convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas y con entidades públicas y privadas en las materias de la competencia del Área de Gobierno.

3. Gastos.

3.1. Autorizar y disponer gastos, así como reconocer y liquidar obligaciones de los programas presupuestarios de los que sea responsable, cuyo importe no supere los 120.000 euros.

3.2. Autorizar y disponer gastos, así como reconocer y liquidar obligaciones de los programas presupuestarios correspondientes a las Direcciones Generales dependientes del mismo, cuyo importe sea superior a 60.000 euros y no supere los 120.000 euros.

3.3. Dejar sin efecto las autorizaciones y, en su caso, disposiciones de gasto derivadas de expedientes que hayan sido autorizados por la Junta de Gobierno.

4. Contratación.

4.1. Realizar contrataciones de toda clase, que se imputen a los programas presupuestarios de los que sean responsables, cuyo importe no supere los 120.000 euros.

4.2. Realizar contrataciones de toda clase, que se imputen a los programas presupuestarios correspondientes a las Direcciones Generales dependientes del mismo, cuyo importe sea superior a 60.000 euros y no supere los 120.000 euros.

5. Gestión de procedimientos.

5.1. Notificar a los interesados las resoluciones administrativas.

5.2. Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites.

5.3. Formular las propuestas de resolución de los Decretos que hayan de ser adoptados por el titular del Área de Gobierno.

5.4. Formular las propuestas de suscripción de los Convenios competencia del Área de Gobierno.



6. Reclamaciones y recursos.

Resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión presentados contra los actos dictados por la Coordinación General."

Cinco.- En el apartado 5º, relativo a las "Competencias de las Direcciones Generales", se modifican los puntos 1.1 y 2, que quedan redactados en los siguientes términos:

"1.1. Autorizar y disponer gastos, así como reconocer y liquidar obligaciones que se imputen a los programas presupuestarios que les correspondan, cuyo importe no supere los 60.000 euros."

"2. Contratación.

Realizar contrataciones de toda clase que se imputen a los programas presupuestarios que les correspondan, cuyo importe no supere los 60.000 euros."

Seis.- Se suprime el apartado 11º, relativo a la "Subdirección General de Auditoría de la Deuda y de las Políticas Públicas".

Segundo.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Tercero.- La Gerencia de la Ciudad adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Sexto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.



Séptimo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Octavo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

36.- Convalidar el gasto de 10.075,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 10.075,81 euros, IVA incluido, por el arrendamiento, suministro de oxígeno medicinal necesario para las intervenciones del SAMUR-Protección Civil, así como el mantenimiento de 180 botellas en uso actualmente en el Servicio de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 9 de julio y el 30 de septiembre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 10.075,81 euros, IVA incluido, a favor de OXIPHARMA, S.L., con CIF B-26249755, por el arrendamiento, suministro de oxígeno medicinal necesario para las intervenciones del SAMUR-Protección Civil, así como el mantenimiento de 180 botellas en uso actualmente por el Servicio SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 9 de julio y el 30 de septiembre de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017/G/001/067/135.10/203.00 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", por importe de 6.437,72 euros, 2017/G/001/067/135.10/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje", por importe de 544,50 euros y 2017/G/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos", por importe de 3.093,59 euros del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

37.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Preciados número 13, promovido por Ataraxia Ibérica, S.L.U. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial se circunscribe al edificio situado en la parcela de la calle de Preciados número 13, con vuelta a la calle del Maestro Victoria número 7, del Distrito de Centro.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico 00.01, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 2º, nivel de usos D. El uso cualificado es el residencial.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 3 de protección, grado parcial. Según el plano de Análisis de la Edificación, tiene la consideración de "Área o elemento arquitectónico de restauración obligatoria" las fachadas y la escalera principal del edificio. También, está incluido dentro de la Cerca y Arrabal de Felipe II, en el ámbito de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" y en la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid".

El objeto del Plan Especial es eliminar como elemento de restauración obligatoria la escalera, modificando el plano de Análisis de la Edificación y valorar la incidencia, tanto en el edificio protegido como en el medio ambiente urbano, que tiene la implantación del uso autorizable terciario, clase comercial, en categoría de mediano comercio, en régimen de edificio exclusivo. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.3.8.1, 4.10.2, 5.2.7.1 y 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Respecto a las obras, objeto del Plan Especial, se proponen las siguientes: obras de Restauración de la fachada, cegando el hueco de fachada no original situado en la esquina del edificio y recuperando, en la planta baja, la altura original de los dinteles y anchura de huecos de la fachada y carpinterías; obras de restauración y reconfiguración, consistentes en retranquear la fachada de los torreones hasta alcanzar la fachada de los dos cuerpos salientes contiguos, con el fin de recuperar la fachada original; y obras de consolidación, consistentes en el refuerzo de forjados, recalce y refuerzo de cimentaciones.

El resto de obras a ejecutar en el edificio, para la implantación del uso, se deben encuadrar en las permitidas, en las Normas Urbanísticas del



Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, para el nivel y grado de protección del edificio.

La propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid y en la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.

La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Directora General de Control de la Edificación.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Control de la Edificación, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, notificación a los propietarios afectados y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Preciados número 13, en el Distrito de Centro, cuyo objeto es modificar el plano de Análisis de la Edificación correspondiente eliminando la condición de elemento de restauración obligatoria de la escalera, y valorar la incidencia tanto en el edificio protegido como en el medio ambiente urbano que tiene la implantación del uso autorizable terciario, en régimen de edificio exclusivo, para la clase de uso comercial en categoría de mediano comercio, promovido por don Luis Galiano Jabardo, en representación de Ataraxia Ibérica, SLU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.



Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio sito en la plaza de las Descalzas número 3, promovido por la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial es el edificio de la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid que se ubica sobre dos parcelas urbanísticas: la parcela número 1, está ubicada en la plaza de las Descalzas número 3, con entrada también por la plaza de Celenque número 2, y la parcela número 2, está ubicada en parte de la plaza de las Descalzas, y ocupa tres plantas bajo rasante de la zona verde básica.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela número 1, como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico 00.01, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 1º, nivel de usos D. El uso cualificado es el residencial, sin embargo, el edificio está destinado desde su construcción al uso terciario de oficinas.

Esta parcela no está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos, pero sí cuenta con un elemento incluido en el Catálogo de Monumentos Públicos y Elementos Urbanos Singulares, la Portada Caja de Ahorros y Monte de Piedad, ubicada en la plaza de las Descalzas, obra de Pedro de Ribera, del siglo XVIII, con protección Histórico-Artística.

Respecto a la parcela número 2, el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 la califica como dotacional zona verde básica, incluyéndola en el Catálogo de Parques Históricos y Jardines de Interés como parte del Jardín de Interés Nivel 3 "Plaza de las Descalzas y San Martín", por su valor como Elemento Urbano Singular Histórico Artístico.

Ambas parcelas están incluidas en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" y en la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid" y en el entorno del Bien Cultural "Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Casa de las Alhajas)".

El objeto del Plan Especial es autorizar las obras necesarias para cambiar la clase de uso de terciario de oficinas a terciario hospedaje, en la zona de la edificación principal situada fuera del área de movimiento de la edificación y dar calificaciones urbanísticas diferenciadas sobre y bajo rasante para que, mediante un complejo inmobiliario, se pueda solucionar la situación existente de la parcela de zona verde pendiente de cesión que tiene tres plantas construidas bajo rasante de uso privado.

La propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid y en la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de



Madrid de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.

La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 12 de junio de 2017 de la Directora General de Control de la Edificación.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Control de la Edificación, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, notificación a los propietarios afectados y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

El Plan Especial se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y los artículos 8.1.22 al 8.1.28 y 8.1.30 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, conteniendo las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio sito en la plaza de las Descalzas número 3, en el Distrito Centro de Madrid, presentado por don _____, en representación de la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.



Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de redes dotacionales en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 12.02 "Oeste de San Fermín". Distrito de Usera.

El ámbito del Plan Especial incluye las siguientes parcelas de titularidad pública en el Área de Planeamiento Incorporado 12.02 "Oeste de San Fermín" con una superficie total de 17.507 m²:

- Seis parcelas de uso dotacional de servicios colectivos (en su clase equipamiento deportivo, administración pública y zona verde) ubicadas en la manzana delimitada por las avenidas de los Rosales y de Andalucía y por las calles de Antequera y del Campo, incorporadas al Patrimonio Municipal del Suelo. Estas parcelas se agruparán para formar una única parcela destinada a la construcción de un instituto de educación secundaria.
- Tres porciones de vías públicas que delimitan esa manzana por el oeste y por el sur que se agruparán para definir una única zona verde que garantice su integridad al servicio de la parcela de equipamiento.

Todos los suelos se consideran Suelo Urbano Consolidado y no están sometidos a ningún régimen de protección del patrimonio histórico.

El presente Plan Especial es de iniciativa pública.

El Plan Especial tiene por objeto la adecuación urbanística de una parcela para la implantación de un instituto de educación secundaria en la manzana delimitada por las avenidas de Los Rosales y de Andalucía y por las calles de Antequera y del Campo.

El objeto final es poner a disposición de la Consejería de Educación la parcela para la construcción del instituto.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación inicial del presente Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,



corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de redes dotacionales en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 12.02 "Oeste de San Fermín", distrito de Usera, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de las redes públicas de infraestructuras del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección". Distrito de Tetuán.

El ámbito del Plan Especial coincide con el ámbito del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", si bien únicamente establece determinaciones sobre los suelos ocupados por tres centros de transformación ubicados en espacios calificados como viarios.

El Plan Especial es de iniciativa pública y tiene por objeto el cambio de calificación de la red viaria secundaria a zona estancial de uso público introduciendo tres nuevas zonas estanciales de uso público denominadas ZL9, ZL10 y ZL11. De esta manera la modificación consistirá en restar 1.160,95 m² de suelo a la red viaria, que se quedaría con 56.945,39 m², y a su vez la zona estancial de uso público pasaría a contar con 1.160,95 m² de suelo más, pasando a ocupar 6.262,33 m².

Estas tres nuevas zonas estanciales se sitúan sobre suelos actualmente calificados como viario público secundario y no suponen afección negativa alguna al uso dotacional y viario público.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación inicial del presente Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de las redes públicas de infraestructuras del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", distrito de Tetuán, de conformidad con lo



establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la plaza Mayor números 19 y 20 con vuelta a la calle de la Cava de San Miguel número 9, promovido por particular Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos es el edificio situado en la plaza Mayor números 19 y 20 y calle de la Cava de San Miguel número 9, del Distrito de Centro.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico 00.01 y asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 5º, nivel de usos A. El uso cualificado es el residencial.

La parcela está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con Nivel 1 de protección, grado singular. Alberga también dos locales comerciales incluidos en el Catálogo de Establecimientos Comerciales en el Nivel 2 de protección: "Regalos Arribas" y "Monsy Recuerdos", ambos con protección exterior estructural y sin protección interior.

Está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento "Plaza Mayor de Madrid", Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" y Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid" y en el entorno del Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento "Mercado de San Miguel de Madrid".

El objeto del Plan es valorar la incidencia, tanto en el edificio protegido como en el medio ambiente urbano, de la implantación del uso terciario recreativo, en categoría de Establecimiento para el consumo de Comidas y Bebidas tipo II, en plantas inferiores a la baja, baja y primera, y uso Terciario hospedaje en plantas segunda a bajo cubierta con acceso desde la planta baja.

Además, propone el incremento de edificabilidad derivado de la cubrición a nivel de planta primera del patio interior de la parcela y regular el régimen de obras del edificio.

La propuesta fue examinada en la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid y en la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Control de la Edificación proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial por razones de legalidad, puesto que no es viable la implantación de nuevas



actividades de Clase V Categoría 10 Hostelería y Restauración en el inmueble puesto que en el momento actual ya existen, a distancia menor de 75 metros del edificio, actividades con licencia urbanística de esta clase y categoría incumpliendo el artículo 11.2 de la Normativa del Plan Zonal Específico de la zona de protección Acústica Especial del Distrito Centro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite, de conformidad con establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la plaza Mayor números 19 y 20 con vuelta a la calle de la Cava de San Miguel número 9, en el Distrito de Centro, cuyo objeto es valorar la incidencia tanto en el edificio protegido como en el medio ambiente urbano de la implantación de los usos terciario de hospedaje y recreativo, regular el régimen de obras y permitir un incremento de edificabilidad, promovido por don [redacted], en representación de doña [redacted], por los motivos expuestos en el informe de la Dirección General de Control de la Edificación de 10 de noviembre de 2017.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de la Montera número 7, promovido por Promociones y Contratas Serfe, S.L. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos es el edificio sito en la calle de la Montera número 7. Distrito de Centro.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico 00.01 dentro de la Cerca y Arrabal de Felipe II, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 2º, nivel de usos A. Tienen la consideración de elementos de restauración obligatoria la fachada, la escalera principal y el patio interior. El uso cualificado es el residencial.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 2 de protección, grado estructural y en el ámbito del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" y en la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid".

El objeto del Plan Especial es la implantación del uso terciario comercial en la categoría de mediano comercio, en las plantas segunda a bajo cubierta, en situación de edificio exclusivo.

Consta en el expediente el informe de la Dirección General de Control de la Edificación proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial, en un edificio que ha sido objeto de obras de reestructuración general en la cubierta, no amparadas por licencia urbanística, sin que el Plan Especial contemple la restitución de la envolvente a su estado original incumpliendo el artículo 4.3.12 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de



Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de la Montera número 7, en el Distrito de Centro, promovido por Promociones y Contratas Serfe S.L., toda vez que la propuesta contempla una actuación no autorizable conforme a lo establecido en el artículo 4.3.12 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

43.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de Zurbano número 12, promovido por Security World Wide, S.L. Distrito de Chamberí.

El ámbito del Plan Especial es el edificio de la calle de Zurbano número 12. Distrito de Chamberí.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico 00.01, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel de usos A.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 2 de protección, grado estructural. Según el Plano de Análisis de la Edificación, tienen la consideración de "Área o elemento arquitectónico de restauración obligatoria" la fachada y la escalera del edificio. También está incluido en el ámbito de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid".

El objeto del Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos es la implantación del uso terciario oficinas en situación de edificio exclusivo. No se contemplan obras distintas a las permitidas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para el nivel y grado de protección del edificio.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Control de la Edificación proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial por contemplar la implantación del uso terciario oficinas en un edificio de uso residencial, que ha sido objeto de obras de reestructuración general no amparadas por licencia urbanística que han modificado su envolvente sin que se contemplen las obras necesarias para la recuperación de su estado original, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 4.3.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, para el edificio sito en la calle de Zurbano número 12 en el Distrito de Chamberí, promovido por Security World Wide SL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.3.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

44.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 17.04 "Paseo de los Talleres". Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 17.04 "Paseo de los Talleres". Distrito de Villaverde.

La constitución de la Junta de Compensación se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 20 de octubre de 2005, formalizándose en la correspondiente escritura pública.

El Proyecto de Reparcelación se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 22 de diciembre de 2011.

Una vez finalizadas las obras de urbanización del ámbito, se levantó acta de recepción definitiva el 4 de agosto de 2014.

La Junta de Compensación solicitó la iniciación del procedimiento administrativo para su disolución, acompañando los documentos preceptivos que figuran en el expediente.

No consta procedimiento judicial pendiente con la citada Junta de Compensación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, procede iniciar el procedimiento de disolución de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en el artículo 45 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

Obra en el expediente informe de la Subdirección General de Gestión Urbanística de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone elevar al órgano competente el Acuerdo de aprobación inicial de disolución de la Junta de Compensación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del ámbito del Área de Planeamiento Remitido 17.04 "PASEO DE LOS TALLERES", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del ámbito, de conformidad con los requisitos y el procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, y el artículo 45 de los Estatutos de la Junta de Compensación, de conformidad con el informe de la Subdirección General de Gestión Urbanística de 4 de diciembre de 2017.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión de esta Comunidad, para que los interesados, en el plazo señalado, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

45.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 21.03 "Alameda de Osuna", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Barajas.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 21.03 "Alameda de Osuna", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Barajas.

La modificación del Proyecto de Urbanización consiste en un nuevo diseño de las zonas verdes incorporando un sistema urbano de drenaje sostenible y alumbrado público con led, además de modificaciones en la red de saneamiento consistente en la supresión de una conexión de la red existente en parcela privada, creándose una servidumbre para desaguar las parcelas 7, 8.2, 9.1 y 9.2 del Proyecto de Reparcelación, y la incorporación de pavimento permeable en aceras para cumplir con el artículo 8 de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua.

La superficie total del ámbito de actuación es de 74.643,13 m². Esta superficie se desglosa en el siguiente cuadro:

USOS NO LUCRATIVOS	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Zona Verde Pública	7.000,00	-
Zona Deportiva	6.148,23	-
Red Viaria Pública	16.495,27	-
USOS LUCRATIVOS	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Residencial Vivienda Colectiva	44.999,63	78.000

El presupuesto de ejecución por contrata es de 3.023.060,31 euros, IVA incluido, y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en ocho meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, siendo el de garantía de dos años, a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 21.03 "Alameda de Osuna", promovida por la Junta de Compensación del ámbito, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.023.060,31 euros, IVA incluido, con las condiciones del informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 23 de noviembre de 2017.

Segundo.- El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un diario de los de mayor difusión.

Cuarto.- Notificar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

46.- Autorizar el contrato de obras de reurbanización y mejora de diversas calles del distrito de Retiro, entorno de Guindalera Vieja en el distrito de Salamanca, entorno de calle Trafalgar en el distrito de Chamberí, plaza de Reverencia y calle Jazmín en el distrito de Ciudad Lineal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.997.919,97 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de reurbanización y mejora de diversas calles del distrito de Retiro, entorno de Guindalera Vieja en el distrito de Salamanca, entorno de calle Trafalgar en el distrito de Chamberí, plaza de Reverencia y calle Jazmín en el distrito de Ciudad Lineal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.997.919,97 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 5 meses y la fecha prevista de inicio el 2 de abril de 2018.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de reurbanización y mejora de diversas calles del distrito de Retiro, entorno de Guindalera Vieja en el distrito de Salamanca, entorno de calle Trafalgar en el distrito de Chamberí, plaza de Reverencia y calle Jazmín en el distrito de Ciudad Lineal, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 5 meses y fecha prevista de inicio el 2 de abril de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.997.919,97 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal:



Añualidad

Importe

2018	001/087/153.21/619.10	927.076,42 euros
2018	001/087/153.21/619.04	278.843,55 euros
2018	001/087/153.40/619.10	792.000,00 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de remanente de tesorería positivo en la liquidación del ejercicio 2017

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

47.- Autorizar y disponer el gasto de 11.073.527,04 euros, correspondiente al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para el realojamiento de familias del núcleo chabolista de "El Salobral".

El objeto del acuerdo es autorizar y disponer el gasto de 11.073.527,04 euros en concepto de gastos derivados del Convenio de colaboración, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, el 27 de diciembre de 2005, para el realojo de familias del núcleo chabolista de El Salobral.

El objeto del Convenio era desalojar a los ocupantes de El Salobral, con demolición de las construcciones existentes y su posterior realojo por el Instituto del Realojamiento e Integración Social, hoy Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

Conforme al Convenio suscrito, ambas Administraciones quedaron obligadas a financiar al 50 % la operación de desmantelamiento y realojo de las familias afectadas.

Una vez cumplido el objeto del Convenio, con el realojo de 237 familias, se iniciaron los trámites oportunos para la liquidación de las obligaciones derivadas del mismo.

Con fecha 18 de noviembre de 2016 se ha presentado, por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, una propuesta de liquidación definitiva que asciende a la cantidad de 11.073.527,04 euros, hasta el 31 de diciembre de 2016.

A tal fin, el 18 de octubre de 2017 ha sido aprobada una modificación presupuestaria por el Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.05/753.02 "Al instituto de realojamiento e integración social" para tramitar la liquidación del Convenio de colaboración para el realojamiento de familias del núcleo chabolista de El Salobral, por lo que existe dotación presupuestaria para hacer frente al pago de la liquidación.

El gasto ha sido fiscalizado por la Intervención General.

Consta en el expediente informe de la Dirección general de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se considera que el mismo cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente.

La competencia para autorizar y disponer el gasto corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y apartado 13.4.1.a) del Acuerdo de la Junta de



Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto por importe de 11.073.527,04 euros a favor de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, con CIF Q2840001H, en concepto de los gastos derivados del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para el realojamiento de familias del núcleo chabolista de El Salobral de 27 de diciembre de 2005, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.05/753.02 "Al instituto de realojamiento e integración social" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

48.- Convalidar el gasto de 14.868,48 euros, a favor del particular que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 14.868,48 euros, a favor del particular que figura en el expediente por el servicio de realización de trabajos de fotografía terrestre de edificios y paisajes urbanos de Madrid, los días 28 de julio, 11 y 29 de agosto de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 14.868,48 euros (IVA incluido), a favor de don _____ con NIF _____, por el servicio de realización de trabajos de fotografía terrestre de edificios y paisajes urbanos de Madrid, los días 28 de julio, 11 y 29 de agosto de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.04/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

49.- Aprobar las condiciones de organización y funcionamiento que regirán la gestión, por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., del servicio público de aparcamiento en los aparcamientos situados en el entorno del Estadio Wanda Metropolitano.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 21 de diciembre de 2017, aprobó la forma de gestión directa por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., del servicio público de aparcamiento en los aparcamientos ES-02d (Oeste), ES-02c (Este) y ES-02b (Sur), situados en el entorno del estadio "Wanda Metropolitano", destinándolos al servicio público de estacionamiento rotacional en régimen disuasorio, de forma compatible con el fin dotacional vinculado al uso deportivo y a otros usos del Estadio Metropolitano que deberá retribuir el titular privado beneficiado por la dotación, lo que requiere la aprobación de las condiciones de organización y funcionamiento para la gestión del citado servicio por la empresa municipal.

De conformidad con el artículo 17.1.b), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para su aprobación.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar las condiciones de organización y funcionamiento que figuran como Anexo al presente Acuerdo que regirán la gestión, por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., del servicio público de aparcamiento en los aparcamientos situados en el entorno del estadio "Wanda Metropolitano", Distrito de San Blas-Canillejas, destinándolos al servicio público de estacionamiento rotacional en régimen disuasorio, de forma compatible con el fin dotacional vinculado al uso deportivo y a otros usos del Estadio.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día su adopción.

**CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS SITUADOS EN EL ENTORNO DEL ESTADIO
WANDA METROPOLITANO.**

Índice

I – CONDICIONES GENERALES

1. Objeto.

2. Disposiciones generales.

A - Determinación de los periodos de tiempo de uso como dotación al servicio del estadio y como rotacional-disuasorio

B - Modelo de Gestión

II – CONDICIONES DE USO

3. Condiciones generales.

4. Uso del aparcamiento ES-02b (Sur).

5. Otros abonos.

6. Derechos de los usuarios.

7. Obligaciones de los usuarios.

8. Obligaciones de EMT.

9. Accesos de vehículos.

10. Señalización exterior e interior.

11. Circulación interior.

12. Hojas de Reclamaciones.

13. Responsabilidades e Indemnizaciones

14. Determinación del precio de los servicios prestados.

15. Vehículos autorizados.

16. Mejoras en la explotación.

17. Inspección y Funcionamiento del Servicio.

18. Recarga de vehículos eléctricos

19. Modificación de las Condiciones Regulatoras de la Gestión por EMT como gestor de los aparcamientos público municipales.

I – CONDICIONES GENERALES

1. Objeto.

Las presentes condiciones de organización y funcionamiento regulan la gestión de los aparcamientos públicos municipales reflejados en la MPG.20.308 - AOE.00.08. PARQUE OLÍMPICO - SECTOR OESTE Y APE.20.10 ESTADIO DE LA PEINETA, en el plano PO.01 usos pormenorizados y unidades de ordenación con la denominación ES-02b, ES-02c y ES-02d.

La gestión de estos aparcamientos y sus posible ampliaciones, como parte estos o como nuevos aparcamientos independientes de los mismos, se realizará por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (en adelante EMT).

Estos aparcamientos se sitúan el entorno del estadio “Wanda Metropolitano” actualmente existen 3 aparcamientos que se identifican como:

1. **Aparcamiento ES-02d (Oeste)**, inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid como Inscripción Provisional con número de archivo 200.918, con una superficie de 21.510,00 metros cuadrados y una capacidad para 725 coches y 19 motos, y con acceso desde la Avenida Luis Aragonés.
2. **Aparcamiento ES-02c (Este)**, inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid como Inscripción Provisional con número de archivo 200.917, con una superficie de 13.989,00 metros cuadrados y una capacidad para 352 coches y 117 motos.
3. **Aparcamiento ES-02b (Sur)**, inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid como Inscripción Provisional con número de archivo 200.916, con una superficie de 38.141,00 metros cuadrados.

Este aparcamiento se compone de dos zonas diferenciadas en su funcionamiento:

- a. La zona 1: situada más al oeste, en los planos con capacidad para 20 camiones y 171 coches
- b. La zona 2: más amplia situada más hacia el este, en los planos con capacidad para 1.548 coches y 61 motos.

El régimen de utilización y explotación de estas plazas de aparcamiento será el que en cada momento prevea la Ordenanza Municipal y resto de normativa municipal que regule el servicio público de los aparcamientos municipales. En su defecto se aplicará el régimen específico de utilización y explotación del aparcamiento contenido en estas condiciones.

Los tres aparcamientos se encuentran sobre suelos de dominio público calificados de dotacional aparcamiento.

La “MPG.20.308 AOE.00.08. - Parque Olímpico - Sector Oeste y APE.20.10 - Estadio de la Peineta”, aprobada definitivamente el 30 de diciembre de 2016, fija en sus Normas Urbanísticas el uso urbanístico de los tres aparcamientos, en el art. 29.2 “Aparcamientos” indica lo siguiente:

2. La dotación de aparcamiento para la parcela DP, estadio de fútbol, se resolverá tanto dentro de la propia edificación como en las unidades de ordenación ES-02, cuyo uso es el de aparcamiento, hasta cubrir en conjunto las necesidades resultantes de las Normas Urbanísticas.

La Ficha de Ordenación Pormenorizada correspondiente a los “accesos y aparcamientos ES-02” contiene entre sus objetivos la creación de un aparcamiento disuasorio próximo al acceso de la L 7 de metro: ES-02b (Sur).

Por otro lado, el Programa de Aparcamientos Disuasorios (PAD) aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid en fecha 10 de julio de 2016 incluye el aparcamiento ES-02b como aparcamiento disuasorio en el eje de la A2. Entre los objetivos del PAD se encuentran: mejorar la movilidad urbana, disminuir los niveles de contaminación atmosférica en la ciudad de Madrid, mejorando la calidad del aire y la salud, mejorar el medio ambiente urbano, disminuyendo el número de vehículos privados y mejorar la sostenibilidad del transporte en la ciudad.

Por tanto los aparcamientos de este ámbito tienen una doble función, por un lado debe completar la dotación de aparcamiento obligatoria al servicio del estadio en momentos de evento, y por otro debe ponerse en uso como rotación-disuasorio al servicio y de la mejora de la movilidad y el medio ambiente.

Así mismo para incrementar la oferta, mejorar la movilidad y la calidad del aire se añaden, a este aparcamiento (ES-02b) en su doble función, dotación de aparcamiento y uso como rotación-disuasorio, los demás aparcamientos existentes (ES-02c y ES-02d). Quedando la totalidad de las plazas de aparcamiento publicas vinculadas a este doble uso.

Estas condiciones se redactan para posibilitar el doble uso de estos espacios como dotación al servicio del estadio los días de evento y como rotación-disuasorio el resto de días.

2. Disposiciones generales.

A - DETERMINACIÓN DE LOS PERIODOS DE TIEMPO DE USO COMO DOTACION AL SERVICIO DEL ESTADIO, Y COMO ROTACIONAL-DISUASORIO

Como norma general estos aparcamientos se destinan a uso público, pudiendo ser estos de naturaleza rotacional, subcategoría disuasorio.

No obstante los días de evento en el estadio, estos aparcamientos estarán al servicio del mismo como una dotación que permite su uso.

Los periodos de tiempo en el que los aparcamientos funcionarán como dotación al servicio del estadio son los siguientes:

– Aparcamiento ES-02b zona 1 (Sur)

Este espacio reservado para los vehículos que trabajan en los preparativos del partido: unidades móviles de televisión, vehículos de los medios de comunicación, camiones de montaje y soportes publicitarios, personal de montaje, carga y descarga, etc.

La necesidad de uso al servicio del estadio depende en gran medida del tipo de evento que se celebre, de tal manera que se establecen los siguientes intervalos de tiempo en los que esta zona estará ligada a la celebración del evento:

- En partidos de liga o de Copa del Rey, 48 horas antes y hasta 24 horas después del partido.
- En Champions League, 72 horas antes del partido y hasta 24 horas después del partido.
- En una final de Champions League, como mínimo 25 días antes y hasta 7 días después de la final.
- En una final de Copa del Rey, desde 7 días antes y hasta 24 horas después del partido.
- En conciertos y eventos musicales, mínimo 7 días antes y hasta 48 / 72 horas después del evento.

– Aparcamientos ES-02b zona 2 (Sur), ES-02c (Este) y ES 02d (Oeste)

Estas zonas deberán estar totalmente libre de coches al menos a las 0:00 horas del día en el que se celebre un partido o evento, y estarán al servicio del estadio hasta la evacuación de los mismos.

B - MODELO DE GESTIÓN

El Acuerdo de Pleno de el Ayuntamiento de Madrid de xx de xxxxx de 2017 asignó a la EMT la gestión directa de los tres aparcamientos en su totalidad: ES-02b, ES-02c y ES-02d.

La EMT establecerá los horarios de apertura y cierre de los aparcamientos cuando funcionen como rotacionales y/o disuasorios.

Para el funcionamiento de estos aparcamientos como dotación al servicio del estadio, la EMT podrá concertar las condiciones y explotación de los aparcamientos con el titular del mismo.

II – CONDICIONES DE USO

3. Condiciones generales.

3.1. La EMT asumirá frente a los usuarios la posición de titular de las citadas plazas de aparcamiento, a los efectos previstos en la Ley 40/2002, de 10 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

3.2 EMT velará por el cumplimiento de estas condiciones y pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Madrid, o de cualquier otra autoridad competente, la trasgresión de las mismas o de cualquier otra normativa vigente de aplicación u observación.

3.3. Estas condiciones son de observación obligatoria para la EMT, para sus empleados y también para los usuarios o cualquier otra persona que se pueda encontrar en el interior del aparcamiento, o en sus accesos.

3.4. Un ejemplar de las presentes condiciones deberá exhibirse en lugar visible.

3.5. Los usuarios y otras personas que se puedan encontrar en el interior del aparcamiento o en sus accesos con destino a las plazas habrán de respetar y acatar las indicaciones que reciban de los empleados de la empresa destinadas a velar por el cumplimiento de estas condiciones y de cualquier otra disposición de la autoridad competente y de las que fuera necesario adoptar puntualmente para mantener un servicio público adecuado a las circunstancias.

3.6. Los agentes de la Autoridad podrán acceder en cualquier momento al aparcamiento para llevar a cabo sus funciones reglamentarias, y podrán retirar vehículos en cualquier momento por los motivos de seguridad previstos en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Asimismo, a solicitud razonada de EMT, la Policía Municipal podrá retirar del interior del aparcamiento aquellos vehículos que interfieran con la gestión de los aparcamientos o supongan un riesgo para el mismo.

3.7. Los derechos y obligaciones del titular del aparcamiento, de los usuarios y las responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la explotación del aparcamiento, se regirán por lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5, respectivamente, de la Ley 40/2002, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

3.8. Los usuarios del aparcamiento podrán acceder al mismo mediante un sistema de control de accesos, ya sea mediante dispositivo físico individual (ticket, mando, tarjeta,

etc.) o bien telemáticamente mediante el reconocimiento de la matrícula del vehículo o sistema similar.

3.9. Se cobrará al usuario el importe correspondiente a tantas plazas como ocupe el vehículo estacionado.

3.10. Las plazas reservadas para discapacitados solo podrán ser utilizadas por usuarios que justifiquen tal condición mediante el correspondiente distintivo oficial que deberá estar situado en un lugar visible del vehículo mientras esté estacionado en la plaza reservada a tal fin.

3.11. Los usuarios serán responsables de los daños que causen en las instalaciones del aparcamiento o a otros vehículos o usuarios por dolo, culpa, negligencia o infracción de las condiciones establecidas en el presente documento o en la legislación aplicable. También asumirán las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales derivadas del incumplimiento de estas condiciones y demás normas y procedimientos para el adecuado uso del aparcamiento.

3.12. Las calles de circulación, zonas peatonales y, en general, los elementos comunes del aparcamiento serán de uso generalizado y no podrán ser ocupados por vehículos o partes de los mismos, ni siquiera provisionalmente, debiendo estar estos estacionados de forma correcta dentro de su plaza, sin salirse de las marcas que la delimiten.

3.13. Los vehículos deben estacionar en las plazas destinadas según su tipología.

3.10. En días de evento, estas plazas de aparcamiento estarán en servicio de forma ininterrumpida el tiempo necesario para dar servicio al estadio, incluso domingos y festivos, sin que pueda cerrarse al público en ningún momento, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Madrid en casos de grave peligro o siniestro, o por interrupciones para ejecutar obras u otras causas que lo justifiquen adecuadamente, cuyo alcance y duración establezca el Ayuntamiento de Madrid.

3.15. Ocasionalmente, en caso de avería del vehículo estacionado, se podrá autorizar de forma expresa el acceso gratuito de un mecánico con su vehículo para la reparación del mismo, o si fuera necesario, permitir el acceso gratuito de un vehículo grúa de dimensiones adecuadas, para que retire el vehículo averiado. En ningún caso se permitirán trabajos de reparación de chapa, pintura, tapicería, cristales o cualquier otro que no sean imprescindibles para que el vehículo pueda circular. Esta circunstancia no exime del abono de la tarifa que le correspondiera al vehículo averiado.

4. Uso de los aparcamientos ES-02b (Sur), ES-02c (Este) y ES 02d (Oeste)

4.1. Estos aparcamientos cuando funcione como rotación combinarán ambas modalidades, tanto de proximidad como disuasoria, en función de las necesidades de cada modalidad.

A efectos de las presentes Condiciones se entiende por “uso rotacional de proximidad” aquel uso por el cual los usuarios pueden acceder a cualquier plaza con estancia, generalmente, de corta o media duración, y por “uso rotacional disuasorio” aquel por el cual los usuarios estacionan por un periodo diario de larga duración combinando el

trayecto en vehículo privado con el uso obligatorio de otros diferentes modos de transporte público.

4.2. El uso rotacional adoptará las siguientes modalidades:

- a) Abono por horas, diario, mensual, trimestral, semestral o anual.
- b) Uso rotacional de proximidad mediante uso público indiscriminado.
- c) Uso rotacional disuasorio vinculado al uso efectivo del transporte público colectivo previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

4.3. El uso rotacional se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, del contrato de aparcamiento de vehículos, en la normativa municipal en materia de aparcamientos y en las presentes Condiciones.

4.4. Los usuarios de plazas rotacionales reservadas a personas con discapacidad que tengan reconocida movilidad reducida deberán exhibir la Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida en un espacio visible del vehículo mientras permanezca estacionado en dichas plazas.

4.5. El uso rotacional en régimen disuasorio exige el cumplimiento conjunto de los requisitos que en cada momento establezca la normativa municipal sobre el régimen del servicio de los aparcamientos disuasorios. Hasta su aprobación y en su defecto se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estacionamiento en día laborable por un periodo de tiempo no inferior a 5 horas ni superior a 16 horas, necesariamente comprendidas entre las 6:00 y las 22:00 horas;
- b) Uso efectivo intermodal del transporte público colectivo: ya sea ferroviario, de cercanías y/o metropolitano, como de autobuses municipales urbanos de la Empresa Municipal de Transportes, S.A. (EMT), etc.
- c) El usuario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para que pueda beneficiarse de la tarifa municipal disuasoria bonificada.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos excluirá la aplicación del régimen de uso disuasorio y supondrá la aplicación del régimen tarifario ordinario de las plazas rotacionales del aparcamiento”.

5. Otros abonos.

Previa solicitud motivada de la entidad municipal gestora del aparcamiento, el órgano municipal competente en materia de aparcamientos podrá autorizar la comercialización de otro tipo de abonos destinados a satisfacer las demandas reales de estacionamiento del área.

6. Derechos de los usuarios.

Todo usuario una vez en el interior del aparcamiento, tendrá, en cuanto le sean aplicable por su condición, derecho a:

6.1. Ocupar una plaza de aparcamiento.

6.2. Usar las instalaciones comunes del mismo dispuestas para tal fin, accesos peatonales, ascensores, servicios, etc., aunque algunos de estos, por razones de seguridad, podrán estar controlados por el personal del aparcamiento.

6.3. Recibir un trato esmerado y educado por parte del personal del aparcamiento y utilizar el aparcamiento en las debidas condiciones de uso y seguridad. En todo caso, los accesorios no fijos y extraíbles (tales como equipos de reproducción audiovisual, sistemas de geoposicionamiento y teléfonos móviles) y los artículos de valor deberán ser retirados por los usuarios no alcanzando, en su defecto, a la EMT la responsabilidad sobre su restitución y/o indemnización.

6.4. Usar y disfrutar de los posibles servicios adicionales que pueda prestar el aparcamiento, bien de forma gratuita o bien mediante su correspondiente abono económico.

6.5. Disponer y presentar Hojas de Reclamaciones y otras Hojas de Incidencias, debidamente reglamentadas. A tal efecto, podrá hacer uso del impreso normalizado de "RECLAMACIÓN APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES" que se puede descargar de las páginas www.madrid.es y www.emtmadrid.es, o bien obtenerlo y presentarlo en cualquier Oficina de Atención al Ciudadano.

7. Obligaciones de los usuarios.

Todo usuario una vez en el interior del aparcamiento tendrá las siguientes obligaciones:

7.1. Estacionar su vehículo en las dársenas habilitadas al efecto, ocupando, únicamente, una plaza de aparcamiento conforme a las presentes condiciones, quedando expresamente prohibido estacionar de forma simultáneamente más de un vehículo por plaza de aparcamiento, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Madrid, previo informe de EMT.

7.2. Respetar el sentido de la marcha dentro del estacionamiento, utilizando la puerta de entrada y salida en la forma establecida y en general, respetando lo establecido en las presentes Condiciones, en cuanto a la circulación interior en el aparcamiento.

7.3. Satisfacer el importe correspondiente al uso realizado por el vehículo, antes de introducirlo en el aparcamiento o antes de su retirada del mismo.

- 7.4. Exhibir el justificante o resguardo del pago del abono, cuando le sea requerido.
- 7.5. No causar daños a otros vehículos o a las dependencias e instalaciones del propio aparcamiento y en caso contrario, indemnizar los daños o perjuicios ocasionados. Así mismo deben asumir los gastos, tasas y tributos que sus acciones u omisiones generen conforme a la normativa municipal.
- 7.6. Seguir las instrucciones emanadas del personal del aparcamiento o, en su caso, de las indicaciones escritas en el mismo expuestas, en beneficio de la buena marcha del servicio y de su normal explotación.
- 7.7. Depositar los residuos generados en los contenedores instalados al efecto.
- 7.8. No realizar labores de mantenimiento de los vehículos ni el depósito de objetos dentro del aparcamiento.
- 7.9. Destinar las plazas de aparcamiento a dicho fin, absteniéndose de realizar actividades comerciales, molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, quedando expresamente prohibido el almacenaje y trasiego de mercancías o enseres en el interior o exterior del vehículo.
- 7.10. Sobre las plazas de aparcamiento no podrán realizarse obras o instalación de elementos que modifiquen su configuración, distribución, instalaciones, servicios o diseño de proyecto, así como cerramientos de cualquier tipo, protectores de plaza ni alteraciones de las marcas y señalización que pudieran tener.
- 7.11. Las plazas de aparcamiento no podrán modificarse dividiéndolas para obtener 2 o más plazas o agrupando varias de ellas para formar una plaza nueva, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Madrid, previo informe de EMT.
- 7.12. El acceso y salida del aparcamiento de los vehículos se realizará por las zonas habilitadas a tal fin.
- 7.13. Retirar su vehículo del aparcamiento antes del horario de cierre del aparcamiento, dejando libre y expedita la plaza de aparcamiento, asumiendo en caso contrario cualquier gasto, penalidad o infracción que su omisión genere, incluido la retirada y depósito de su vehículo conforme al ordenamiento jurídico.
- 7.14. Cualquier daño causado por un usuario o su vehículo al de otro o a las dependencias o instalaciones del aparcamiento, deberá ser comunicado de inmediato al personal del mismo o a EMT siendo, en todo caso, el usuario el responsable de los daños y perjuicios ocasionados. Si los daños fueran causados de forma dolosa o por imprudencia grave, se extinguirá automáticamente el abono, quedando excluido de posteriores contrataciones, sin perjuicio de la responsabilidad de toda naturaleza a la que hubiera lugar.

8. Obligaciones de EMT.

Además de las obligaciones generales derivadas de la Ley 40/2002, de 10 de noviembre, la EMT estará obligada a:

8.1. Prestar el servicio en condiciones de absoluta normalidad, de manera continuada e ininterrumpida y con las debidas condiciones de seguridad y eficacia, evitando al usuario cualquier incomodidad, peligro o demora.

8.2. Mantener y conservar en buen estado de funcionamiento las plazas de aparcamiento con todas sus instalaciones y servicios.

8.3. Indicar, de manera fácilmente perceptible, los precios, los horarios y las condiciones de uso y funcionamiento del aparcamiento.

8.4. Aplicar las tarifas que en cada momento estén vigentes.

8.5. Velar por la seguridad de las instalaciones de los aparcamientos, así como de los vehículos estacionados en ellos.

8.6. Vigilar e impedir, adoptando las medidas que estime oportunas, el estacionamiento indebido de vehículos en aquellas zonas no establecidas como dársenas o en plazas sobre las que se carezca del correspondiente derecho.

8.7. Informar puntualmente al Ayuntamiento de Madrid de cualquier trasgresión de estas Condiciones o de cualquier normativa vigente de aplicación, que se produzca, así como de los conflictos que pudieran plantearse en la explotación del aparcamiento.

8.8. Tener contratados los oportunos seguros para el mantenimiento y conservación de las instalaciones, así como la responsabilidad civil o patrimonial que pudiera corresponder a EMT y al Ayuntamiento de Madrid por la propiedad de las instalaciones y el funcionamiento del servicio, explotación y gestión de estas plazas de aparcamiento, incluyendo el potencial riesgo de daño a los vehículos y bienes situados dentro de los estacionamientos, mediante póliza de seguros. La EMT garantizará la indemnidad del Ayuntamiento de Madrid por cualquier responsabilidad, daño o perjuicio que pudiera derivarse de la titularidad, gestión y el uso del aparcamiento.

8.9. Satisfacer los tributos de cualquier orden que graven las instalaciones y la explotación del aparcamiento, sean estatales, autonómicos o locales o de cualquier otro orden, si no estuviera exento de ello.

8.10. Facilitar al Ayuntamiento de Madrid, a la mayor brevedad posible, cuantos datos solicite y cuanta información sea relevante para la buena marcha del servicio, ya sean de contenido económico, financiero, jurídico o técnico. Así mismo, se debe remitir de forma telemática y en tiempo real, los datos de ocupación de las plazas de rotación y disuasorias.

8.11. Cumplir con las demás obligaciones dimanantes de las disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación, no sólo las relativas a la explotación de servicios locales, sino también todas las relativas a normas de policía administrativa que afecten a este tipo de instalaciones.

8.12. Adaptar el inmueble del aparcamiento y sus instalaciones, en la medida en que sea físicamente posible, a las exigencias de las Ordenanzas municipales vigentes y a las que, en el futuro, puedan modificarse e instaurarse.

8.13. Asumir cuantos gastos y costes genere la explotación de la actividad y cualquier otra que la prestación del servicio requiera.

9. Accesos de vehículos.

9.1. Podrá autorizarse, por medidas de seguridad, el cierre de los accesos de vehículos.

9.2. El horario de apertura y cierre y las condiciones de los mismos, serán fijadas por EMT con la supervisión de los Servicios Técnicos municipales.

9.3. Se señalarán debidamente los accesos cerrados, conforme al Plan de Señalización de Aparcamientos Públicos Municipales.

10. Señalización exterior e interior.

10.1. La EMT establecerá la señalización viaria vertical y horizontal más adecuada al aparcamiento, así como cualquier tipo de modificación, con la supervisión de los Servicios Técnicos municipales.

10.2. Dicha señalización deberá ser incluida en el Plan de Señalización de Aparcamientos Públicos Municipales.

11. Circulación interior.

11.1. EMT establecerá conforme al artículo 8 la correspondiente señalización interior, así como las direcciones de circulación de los vehículos, con la supervisión de los Servicios Técnicos municipales.

11.2. Los pasillos de circulación interior y el estacionamiento fuera del horario del uso correspondiente tendrán, por el hecho de estar en suelo de dominio público, la consideración de vía pública a los efectos de estacionamiento indebido...

11.3. Dentro del aparcamiento y en sus accesos el usuario deberá respetar estrictamente y por orden de prelación:

a) Las indicaciones que efectúen verbalmente los empleados del aparcamiento.

b) La señalización del tráfico vertical.

c) La señalización del tráfico horizontal.

d) La señalización indicadora de cualquier tipo que instale EMT.

e) Las normas del Código de Circulación y los preceptos legales o reglamentos complementarios.

f) Las indicaciones que se hagan por escrito mediante carteles.

g) Las presentes Condiciones de Organización y Funcionamiento.

11.4. La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y en sus accesos será de 10 Km/h.

11.5. No se permitirán los adelantamientos entre vehículos, excepto que se trate de adelantar a un vehículo detenido y la circulación lo permita.

11.6. La marcha atrás solamente se permite en las maniobras necesarias para el estacionamiento del vehículo y, con carácter excepcional, en casos de absoluta necesidad.

11.7. Cuando el vehículo esté aparcado, el conductor apagará el motor y dejará puesto el freno de mano. Cuando se disponga a salir limitará la rotación del motor en punto muerto al mínimo necesario para arrancar.

11.8. En caso de avería, el usuario tendrá que comunicarlo a los empleados del aparcamiento y seguir las instrucciones que le sean indicadas en caso de que el vehículo entorpezca la circulación normal.

11.9. No se permite circular en punto muerto en ninguna zona del aparcamiento donde la pendiente lo pudiera permitir.

11.10. Los vehículos mantendrán encendido el alumbrado de cruce mientras permanezcan en el aparcamiento y hasta completar correctamente el estacionamiento del vehículo en una plaza. Al retirar el vehículo también deberá mantener el alumbrado de cruce hasta salir del aparcamiento.

12. Hojas de Reclamaciones.

12.1. Las Hojas de Reclamaciones representan el medio de comunicación entre el usuario y la Administración Municipal, cuando éste observe deficiencias en la prestación del servicio o en el estado de las instalaciones.

12.2. El modelo es el establecido por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Aparcamientos, denominado "Reclamación Aparcamientos Públicos Municipales".

12.3. EMT facilitará en el momento que para ello sea requerido los impresos de reclamación solicitados por el usuario, sin ningún tipo de excusas.

12.4. Para que la reclamación tenga valor y eficacia, deberá hacerse constar la fecha, la hora, el nombre y apellidos y el DNI del reclamante (pasaporte o permiso de residencia), la exposición de los hechos sobre los que se fundamente la reclamación y la firma del reclamante.

12.5. Una vez efectuada la reclamación, el usuario se llevará su hoja correspondiente como comprobante, debiendo EMT, además de quedarse con su copia, remitir a la Administración Municipal, en el improrrogable plazo de diez (10) días desde que ésta se produjo, la suya con su correspondiente informe de alegaciones, que servirá de base para la resolución de la reclamación.

12.6. En un lugar visible del aparcamiento, existirá el modelo de cartel normalizado por el Ayuntamiento, indicador de la existencia de Hojas de Reclamaciones.

13. Responsabilidades e Indemnizaciones

13.1. EMT responderá por los daños y perjuicios causados directamente por su actuación. Las posibles indemnizaciones a terceros por los daños que pueda producir el funcionamiento del servicio, por causa imputada judicialmente a EMT o al personal a su servicio, serán asumidas por EMT con absoluta indemnidad para el Ayuntamiento, excepto en el supuesto de que la responsabilidad dimanara del cumplimiento de una orden directa y escrita de la Administración Municipal.

13.2. El usuario será responsable frente a EMT y los demás usuarios, de los daños y perjuicios que les cause por incumplimiento de sus deberes o impericia en la conducción del vehículo dentro del recinto.

13.3. En relación con la reclamación de indemnizaciones por daños y perjuicios contra EMT el usuario puede solicitar la mediación y el arbitraje de las Juntas Arbitrales de Consumo.

14. Determinación del precio de los servicios prestados

14.1. Conforme a lo previsto en el Acuerdo de 19 de julio de 2012, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establecen directrices para la determinación de las tarifas por la prestación de servicios por empresas o sociedades mercantiles, la aprobación o modificación de las tarifas de los servicios municipales prestados bajo la forma de gestión directa por sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, se realizará por el titular del Área de Gobierno a la que estén adscritas, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2015, previa propuesta motivada de cada empresa.

14.2. Dada la condición de uso rotacional disuasorio, la EMT elevará al Área de Gobierno de su adscripción su propuesta de precios y condiciones de uso de los aparcamientos.

14.3. La EMT será titular de los ingresos que la explotación del aparcamiento produzca. La incidencia que estos ingresos tengan en el resultado de la empresa será ajustada en la transferencia corriente que dicha sociedad recibe con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, a efectos de conseguir que la gestión de este aparcamiento no suponga una desviación significativa en la cuenta de resultados de la empresa.

15. Tarifas.

15.1. Las tarifas máximas a aplicar en el uso rotacional puro serán las establecidas en cada momento por el Ayuntamiento de Madrid para la gestión de las plazas de uso rotacional de los aparcamientos de concesión municipal de rotación o mixtos.

15.2. El uso rotacional en régimen disuasorio se regirá por las tarifas bonificadas disuasorias que específicamente apruebe para este aparcamiento, mediante Decreto, el titular del Área de Gobierno competente en materia de aparcamientos.

15.3. La bonificación de la tarifa podrá llegar a la gratuidad del servicio previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa municipal sobre el régimen del servicio de los aparcamientos disuasorios, y en su ausencia o por defecto las contenidas en las presentes Condiciones. Esta acreditación se podrá realizar mediante los mecanismos electrónicos de control que se dediquen al efecto así como, en su caso, ante el personal de la entidad municipal gestora del aparcamiento en los supuestos de control manual y en las inspecciones periódicas que se llevarán a cabo para comprobar el correcto funcionamiento de los medios técnicos y electrónicos de control.

15.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para la aplicación del régimen de uso disuasorio impedirá la aplicación de la tarifa disuasoria bonificada, resultando de aplicación la tarifa municipal rotacional ordinaria del aparcamiento.

16. Vehículos autorizados.

Solo tendrá acceso al aparcamiento y derecho a estacionar los siguientes vehículos de los usuarios: Motos o motocicletas, automóviles tipo turismo, derivados y mixtos adaptables, todoterrenos y furgonetas de hasta 3.500 kilogramos, siempre que sus dimensiones y peso permitan el acceso al aparcamiento y estacionamiento en las plazas, sin impedir o dificultar el uso normal de otras plazas o de la infraestructura.

17. Mejoras en la explotación.

17.1. El Área de Gobierno competente en materia de aparcamientos podrá ordenar motivadamente a la EMT la introducción de mejoras en la gestión del aparcamiento.

17.2. Dichas mejoras, que podrán consistir en cambios de señalización, de sentido de circulación interior, de seguridad, así como de mejora de la calidad, la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio.

18. Inspección y Funcionamiento del Servicio.

18.1. Los servicios municipales competentes podrán inspeccionar el aparcamiento en cualquier momento, de oficio o a instancia de la EMT, usuarios o abonados. Estos servicios podrán dictar las instrucciones necesarias para garantizar el correcto mantenimiento y funcionamiento de los aparcamientos.

18.2. EMT velará por el buen orden del servicio, y dictará y arbitrará las instrucciones necesarias y solicitará la aprobación del Ayuntamiento de Madrid cuando las medidas a adoptar así lo requieran.

18.3. EMT se obliga al cumplimiento de estas Condiciones Regulatoras, y las normas que le sean de aplicación, en aras de garantizar la prestación del servicio público.

19. Recarga de vehículos eléctricos

El aparcamiento podrá disponer de plazas con puntos de recarga eléctrica, en función de la demanda efectiva, que conllevará la instalación de los sistemas necesarios para la prestación del servicio, previa autorización de los servicios municipales.

La entidad municipal gestora de este aparcamiento podrá prestar, por sí misma o a través de un tercero, el servicio de carga eléctrica de los vehículos que utilicen motores eléctricos o baterías de almacenamiento, así como de las baterías y otros dispositivos de acumulación energética, siempre que cuente con todas las licencias, autorizaciones y seguros que resulten necesarios conforme a la normativa sectorial vigente en cada momento.

20. Modificación de las Condiciones Regulatoras de la Gestión por EMT como gestor de los aparcamientos público municipales

Las presentes Condiciones podrán ser modificadas por el Ayuntamiento de Madrid, por acuerdo de la Junta de Gobierno, cuando se considere conveniente para las necesidades del servicio, a iniciativa propia o de EMT, siempre que dichas modificaciones no afecten a la determinación de la forma de gestión del servicio.



[Volver al índice](#)

50.- Convalidar el gasto de 7.609.466,17 euros, a favor de las empresas que figura en los expedientes.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 7.609.466,17 euros, a favor de las empresas CESPAS, Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares S.A. (CIF A82741067); Valoriza Servicios Medioambientales S.A. (CIF A28760692); UTE SERVICIOS MADRID 4 - OHL Servicios - Ingesán, S.A.U. y Ascán, Empresa Constructora y de Gestión S.A.- (CIF U86764479), UTE MADRID ZONA 5 - Alfonso Benítez S.A. y FCC Medio Ambiente S.A.- (CIF U86762804), UTE MADRID ZONA 6 -Alfonso Benítez S.A. y FCC Medio Ambiente S.A.- (CIF U86762770), correspondientes a la ejecución del Plan Extraordinario de Renovación del Arbolado dentro de los ámbitos territoriales de los lotes 1 a 6 del Contrato Integral de Gestión del Servicio Público de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes, durante los periodos y por los importes que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 7.609.466,17 euros, IVA incluido, a favor de las empresas que figuran a continuación, conforme al siguiente desglose:

- CESPAS, Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares S.A. (CIF A82741067), por la ejecución del Plan Extraordinario de Renovación del Arbolado dentro del ámbito territorial del Lote 1, del Contrato Integral de Gestión del Servicio Público de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2017, por un importe de 1.419.845,46 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/210.00 del vigente presupuesto municipal (expediente 131/2017/35050).
- Valoriza Servicios Medioambientales S.A. (CIF A28760692), por la ejecución del Plan Extraordinario de Renovación del Arbolado dentro del ámbito territorial del Lote 2, del Contrato Integral de



Gestión del Servicio Público de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2017, por un importe de 853.733,38 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/210.00 del vigente presupuesto municipal (expediente 131/2017/36484).

- Valoriza Servicios Medioambientales S.A. (CIF A28760692), por la ejecución del Plan Extraordinario de Renovación del Arbolado dentro del ámbito territorial del Lote 3, del Contrato Integral de Gestión del Servicio Público de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2017, por un importe de 871.736,64 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/210.00 del vigente presupuesto municipal (expediente 131/2017/36485).
- UTE SERVICIOS MADRID 4 -OHL Servicios – Ingesán, S.A.U. y Ascán, Empresa Constructora y de Gestión S.A.- (CIF U86764479), por la ejecución del Plan Extraordinario de Renovación del Arbolado dentro del ámbito territorial del Lote 4, del Contrato Integral de Gestión de Servicio Público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2017, por un importe de 1.990.940,27 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/210.00 del vigente presupuesto municipal (expediente 131/2017/36486).
- UTE MADRID ZONA 5 –Alfonso Benítez S.A. y FCC Medio Ambiente S.A.- (CIF U86762804), por la ejecución del Plan Extraordinario de Renovación del Arbolado dentro del ámbito territorial del Lote 5, del Contrato Integral de Gestión de Servicio Público de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2017, por un importe de 1.585.683,67 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/210.00 del vigente presupuesto municipal (expediente 131/2017/36490).
- UTE MADRID ZONA 6 -Alfonso Benítez S.A. y FCC Medio Ambiente S.A.- (CIF U86762770), por la ejecución del Plan Extraordinario de Renovación del Arbolado dentro del ámbito territorial del Lote 6, del Contrato Integral de Gestión de Servicio Público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2017, por un importe de 887.526,75 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/097/171.01/210.00 del vigente presupuesto municipal
(expediente 131/2017/36491)".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

51.- Autorizar y disponer el gasto de 16.276.214,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 16.276.214,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto por importe de 16.276.214,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/097/170.00/445.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

52.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Madrid y proponer el nombramiento de un Consejero en la Sociedad "Madrid Calle 30, S.A."

El presente Acuerdo tiene por objeto nombrar un representante del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas de la Sociedad mercantil de economía mixta "Madrid Calle 30, S.A.", así como proponer a ésta el nombramiento de un Consejero.

Madrid Calle 30, S.A. está adscrita al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por Decreto de 13 de junio de 2015 de la Alcaldesa, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

De acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, la Sociedad de economía mixta "Madrid Calle 30, S.A." tiene como objetivos o fines los siguientes:

- a) La realización de obras de reforma y mejora en la vía de circunvalación M-30 y en las infraestructuras y espacios relacionados con la misma.
- b) La gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la vía de circunvalación M-30 y sus infraestructuras y espacios relacionados.

El artículo 5 de los Estatutos dispone que el Ayuntamiento es accionista de dicha sociedad. Por Decreto de la Alcaldesa de 9 de septiembre de 2015 se nombró representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas de la citada Sociedad a Inés Sabanés Nadal, titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y a Carlos Sánchez Mato, titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda. Por el presente Acuerdo se sustituye, en las funciones de representación del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas de "Madrid Calle 30, S.A.", al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda sin que afecte a la representación que ejerce la titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Por otra parte, de Acuerdo con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en relación con lo previsto en el artículo 223 del mismo texto y el artículo 13 b) de los Estatutos de la Sociedad, la competencia para el nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General, por lo que asimismo se



propone a la Junta General de Accionistas la sustitución de un miembro del Consejo de Administración.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar a Jorge García Castaño, titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, representante del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas de "Madrid Calle 30, S.A.", en sustitución de Carlos Sánchez Mato.

Segundo.- Proponer, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas, como Consejero de la Sociedad de economía mixta "Madrid Calle 30, S.A.", a Jorge García Castaño, titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en sustitución de Carlos Sánchez Mato.

Tercero.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

53.- Proponer el nombramiento de un Consejero en la Sociedad "Club de Campo Villa de Madrid, S.A."

El presente Acuerdo tiene por objeto proponer el nombramiento de un Consejero por la Junta General de Accionistas de la Sociedad mercantil de economía mixta "Club de Campo Villa de Madrid, S.A.", adscrita al Área de Gobierno de Cultura y Deportes por Decreto de la Alcaldesa de 13 de junio de 2015, mediante el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

De acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, la Sociedad de economía mixta "Club de Campo Villa de Madrid, S.A." tiene como objeto el siguiente:

La explotación como servicio público de las instalaciones deportivas existentes en los terrenos comprendidos entre la tapia del Medianil con la de Castilla y la tapia de la Casa de Campo que da al término de Aravaca, además de aquellos otros que se puedan construir en dicho recinto, así como en los terrenos situados entre la Cuesta de las Perdices de la Carretera de la Coruña, el Camino de Medianil, la Tapia de la Casa de Campo hasta el citado Camino y la tapia del Monte de El Pardo, hasta el límite con la finca denominada "Quinta de Camarines", o en cualquier otro terreno de propiedad municipal o de dominio público que a tal fin se ceda, a fin de que sirvan para solaz y esparcimiento de los ciudadanos. Igualmente tendrá por objeto la construcción, gestión y explotación de todo tipo de instalaciones deportivas, de recreo y de ocio sobre terrenos de propiedad municipal o autonómica, así como la creación o promoción de Sociedades y empresas relacionadas con el deporte, y Clubes Deportivos, pudiendo participar en su capital gestión y administración, y la enseñanza deportiva y promoción de certámenes, trofeos y campeonatos.

El artículo 6 de sus estatutos establece, por su parte, que el Ayuntamiento es accionista de dicha Sociedad. Asimismo, el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece que el nombramiento y cese de los Consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley



22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Alcadesa, en ejercicio de las competencias correspondientes al titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Proponer, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas, como Consejero de la Sociedad de economía mixta "Club de Campo Villa de Madrid, S.A." a Jorge García Castaño, Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en sustitución de Carlos Sánchez Mato.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

54.- Autorizar y disponer el gasto de 14.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 14.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 14.000.000,00 euros a favor de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., destinado a financiar parte de los gastos corrientes derivados del ejercicio de su competencia, que será imputado a la aplicación presupuestaria 2017/001/098/330.00/445.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

55.- Convalidar el gasto de 14.520,00 euros, a favor del particular que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 14.520 euros, a favor del particular que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 14.520 euros, IVA incluido, a favor del particular
, para hacer frente al gasto derivado de los trabajos de restauración de una serie de piezas propiedad del Museo Arqueológico Regional depositadas en el Museo de San Isidro y que forman parte de su exposición permanente, del 1 de abril al 5 de septiembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/098/333.01/219.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

56.- Convalidar el gasto de 18.833,54 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 18.833,54 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 18.833,54 euros, IVA incluido, a favor de la empresa EUN SISTEMAS, S.L. (CIF B75038000), para hacer frente al gasto derivado del suministro de taquillas para el público en la zona de recepción del Museo de Historia, del 1 al 20 de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/098/333.01/625.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

57.- Convalidar el gasto de 395.062,74 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 395.062,74 euros, de los cuales 305.197,91 euros son con IVA exento y 89.864,83 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 395.062,74 euros de los cuales 305.197,91 euros son con IVA exento, y 89.864,83 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Interpret Solutions S.L., CIF: B-85004349, por un importe de 7.492,43 euros, IVA incluido, por los servicios prestados para la interpretación telefónica de atención a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00790).
- Apostólicas del Corazón de Jesús Comunidad de Obras Sociales, CIF: R-2800880-C, por un importe de 84.992,40 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 1, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del



Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00936).

- Delfo, Desarrollo Laboral y Formación S.L., CIF: B-80185838, por un importe de 38.821,20 euros, IVA incluido, por el servicio prestado en la gestión del Espacio de Igualdad María Telo, durante los meses de octubre y noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Promoción de la Igualdad y No Discriminación", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00937).
- Asociación Trabe Iniciativas para la Economía Social y solidaria-Dinamia, S. Coop. Mad. (TRABE-DINAMIA UTE III), CIF: U-86794112, por un importe de 43.551,20 euros, IVA incluido, por los servicios prestados en la gestión de 10 plazas de alojamiento para mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual, solas o con menores a su cargo, durante los meses de octubre y noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00938).
- Asociación Mensajeros de la Paz , CIF: G-28485779, por un importe de 58.640,19 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 2, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01723).
- Fundación Labor , CIF: G-82765199, por un importe de 58.424,55 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 3, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de



Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01724).

- Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Provincia de Madrid “San Vicente” , CIF: R-2800402-F, por un importe de 103.140,77 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 4, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del Programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/01725).

[Volver al índice](#)